

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:  
Calle del Carmen, núm. 29, principal.  
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:  
Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
Número suelto, 0,50.

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial.

#### Ministerio de Estado:

Real decreto ascendiendo á Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase, á D. Manuel García Jove, Ministro Residente en Río Janeiro, disponiendo que continúe desempeñando la Legación de España en dicha capital.—Páginas 422.

Otro admitiendo la dimisión del cargo de Ministro Residente en Bogotá á D. Alfonso de Mariategui y Carratalá.—Página 422.

Otro ascendiendo á Ministro Residente á D. Juan de Goyeneche y de la Puente, Conde de Casa Sacedra, Secretario de primera clase en la Legación de España en Bruselas, destinándole con aquélla categoría á la Legación de la Nación en Bogotá.—Página 422.

#### Ministerio de la Guerra:

Real orden concediendo la cruz de segunda clase del Mérito Militar, blanca, pensionada, al Comandante de Estado Mayor D. Enrique Piqueras Causa.—Páginas 422 y 423.

Otra ídem íd. íd. al Teniente Coronel de Artillería D. Atanasio Torres Martín.—Páginas 423 y 424.

Otra ídem íd. íd. al Subinspector Farmacéutico de segunda clase de Sanidad Militar D. Gregorio Olea Córdoba.—Páginas 424 y 425.

Otra concediendo las recompensas que se mencionan al Jefe y Oficiales de Caballería que se indican en la relación que se publica.—Páginas 425 á 427.

Otra concediendo la cruz de segunda clase del Mérito Militar, blanca, pensionada, al Farmacéutico Mayor de Sanidad Militar D. José Ubeda Correal.—Páginas 427 y 428.

Otra concediendo la cruz de primera clase del ídem íd., blanca, pensionada, al Médico primero de Sanidad Militar D. José Serret Tristany.—Página 428.

Otra concediendo al Comandante de Artillería D. José Sánchez Seijas y Sánchez y á los Capitanes de la misma Arma don Julián López Viota y D. Rafael Jaimez Medina, la cruz de la clase correspondiente del Mérito Militar, blanca, pensionada.—Páginas 428 y 429.

Otra concediendo la cruz de segunda clase del Mérito Militar, blanca, pensionada, á los Auditores de brigada del Cuerpo Jurídico Militar D. Adolfo Trapaga Aguado y D. Gerardo Blanco de la Viña.—Páginas 429 y 430.

Otra concediendo las recompensas que se mencionan á los Jefes y Oficiales que figuran en la relación que se publica.—Páginas 430 á 432.

Otra ídem íd. íd. á los Jefes, Oficiales é individuos de tropa del Arma de Caballería que figuran en la relación que se publica.—Páginas 432 á 434.

#### Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo se convoque para el 1.º de Mayo próximo la Exposición Nacional de Artes decorativas é Industrias artísticas y el Concurso musical, correspondientes al año actual.—Página 434.

Otra nombrando Inspector general de la Exposición Nacional de Artes decorativas é Industrias artísticas, á D. Alejandro Saint-Aubin.—Página 434.

Otra nombrando Delegado oficial de este Ministerio en la Exposición Nacional de Artes decorativas é Industrias artísticas, al Jefe de la Sección de Bellas Artes y Artes é Industrias del mismo, D. Alfonso Pérez G. Nieva.—Página 434.

Otra nombrando Director de la Escuela Central de Ingenieros Industriales á don Juan Flores Posada, Profesor numerario de dicho Centro docente.—Página 434.

Otra indicando las fechas en que los Maestros y Maestras deben comenzar á percibir los nuevos sueldos señalados en el Real decreto de 25 de Febrero de 1911.—Páginas 434 y 435.

#### Ministerio de Fomento:

Real orden nombrando Director de la Escuela de Aviación á D. Luis Montesino y Esportero, Marqués de Morella, Senador del Reino.—Página 435.

Otra disponiendo se ejecuten por el sistema de Administración las obras del camino vecinal titulado de la carretera de Angeles á Naya á la de Noya á Goyanes, provincia de la Coruña.—Página 435.

Otra circular disponiendo que por los Gobernadores civiles se facilite á la Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo una relación de todos los Bancos, Sociedades é Compañías establecidas en su provincia que tengan por objeto cualquier empresa industrial ó mercantil.—Página 435.

#### Administración Central:

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Resultado de la subasta celebrada para adquisición y amortización de Deuda perpetua al 4 por 100 interior.—Página 435.

GOBERNACIÓN.—Dirección General de Administración.—Anunciando concursos para proveer los cargos de Contador de fondos de los Ayuntamientos de Villanueva y Geltrú (Barcelona), Cieza (Murcia) y Esija (Sevilla).—Página 435.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Convocando para el 1.º de Mayo próximo la Exposición Nacional de Artes decorativas é Industrias Artísticas y el Concurso musical, correspondientes al año actual.—Página 436.

Lista de los aspirantes que han solicitado tomar parte en las oposiciones para proveer las Cátedras de Modelado y Vaciado, vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios de Córdoba, Granada, Málaga, Toledo y Madrid.—Página 436.

Dirección General de Primera enseñanza.—Nombrando, en virtud de concurso, Profesora numeraria de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestras de Barcelona, á D.ª Encarnación Cuscirita y Moseguer, y disponiendo se anuncie á concurso de traslado la provisión de la plaza que deja vacante en la Normal de Guadalajara.—Página 436.

ANEJO 1.º.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES del Banco de España (Ovruña) y del Banco Asturiano de Industria y Comercio.—SANTORAL.

ANEJO 2.º.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

HACIENDA.—Subsecretaría.—Relación del movimiento del personal administrativo dependiente de este Ministerio, verificado durante el mes de Diciembre del año próximo pasado.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Estado de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el mes de Octubre del año último.

GOBERNACIÓN.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Continuación del escalafón del personal del Cuerpo de Telégrafos.

FOMENTO.—Continuación del escalafón de los funcionarios de Administración civil, activos y cesantes, dependientes de este Ministerio.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE ESTADO

#### REALES DECRETOS

Tomando en consideración las circunstancias que concurren en D. Manuel García Jove, Mi Ministro Residente en Río de Janeiro, y en atención á no haber funcionario sesante de la categoría inmediata superior que tenga solicitada la vuelta al servicio activo,

Vengo en ascenderle á Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase, disponiendo que continúe desempeñando dicha Legación; en la inteligencia de que este nombramiento corresponde al segundo turno que el artículo 8.º, título 1.º de la ley Orgánica de las Carreras diplomática, consular y de intérpretes señala al ascenso por antigüedad de los funcionarios de la clase inferior inmediata.

Dado en Palacio á seis de Febrero de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Estado,  
Juan Navarro Reverter.

Vengo en admitir á D. Alfredo de Mariategui y Carratalá, Mi Ministro Residente en Bogotá, la dimisión que ha presentado de este cargo, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda.

Dado en Palacio á seis de Febrero de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Estado,  
Juan Navarro Reverter.

Tomando en consideración las circunstancias que concurren en D. Juan de Goñeche y de la Puente, Conde de Casa Saavedra, Secretario de primera clase en Mi Legación en Bruselas, y en atención á no haber cesante de la categoría inmediata superior que tenga solicitada la vuelta al servicio activo,

Vengo en ascenderle á Ministro Residente y destinatario, con esta categoría, á Mi Legación en Bogotá; en la inteligencia de que este nombramiento corresponde al segundo turno, que el artículo 8.º, título 1.º de la ley Orgánica de las Carreras diplomática, consular y de intérpretes señala al ascenso por antigüedad de

los funcionarios de la clase inferior inmediata.

Dado en Palacio á seis de Febrero de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Estado,  
Juan Navarro Reverter.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.) de conformidad con el informe emitido por la suprimida Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, que á continuación se inserta, y por resolución de 29 del corriente mes, ha tenido á bien conceder al Comandante de Estado Mayor D. Enrique Piqueras Causa, la Cruz de segunda clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, como comprendido en las disposiciones que en el referido informe se mencionan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 31 de Enero de 1913.

LUQUE.

Señor Capitán general de la primera Región.

#### Informe que se cita.

Hay un membrete que dice: «Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar».

«Excmo. Sr.: De Real orden fecha 29 de Octubre último se remite á informe de esta Inspección General la instancia del Comandante del Cuerpo de Estado Mayor D. Enrique Piqueras Causa, que solicita recompensa como autor de la obra titulada *Expedición del General La Romana á Dinamarca en 1807*; se acompaña un ejemplar del citado trabajo, informe del Estado Mayor Central del Ejército y copias de las hojas de servicios y de hechos del interesado.

»La obra, en dos tomos, consta de 951 cuartillas mecanografiadas y tres mapas, y se halla dividida en 13 capítulos.

»En el primero enumera los tratados celebrados entre España y Francia á fines del siglo XVIII y principios del XIX, dato indispensable para comprender por qué España accedió á que salieran sus tropas aliadas á las francesas, y como auxiliares suyas en las múltiples empresas que Bonaparte había emprendido, y seguidamente estudia la organización de aquellas fuerzas, con datos exactos como deducidos de documentos oficiales, recordando las ventajas que el Gobierno francés concedía á las mismas, la composición de las unidades, sus efectivos y acantonamientos que ocupaban próximos á la frontera.

»En el capítulo 3.º están reunidos los pocos datos que se conocen de la marcha de nuestras tropas, tanto de las que partieron de España, como de las que á ellas se sumaron en Azeburgo procedentes de Italia; consigna las órdenes originales de marcha, y los itinerarios que recibieron del Gobierno francés ampliándolos con un croquis, que dan idea de aquella magna expedición á través de Europa.

»Parte de estas fuerzas, las que iban de Italia, llegan á Alemania con oportunidad para tomar parte en el sitio de Stralsund en la Pomerania, en donde se distinguieron dentro del ejército aliado por su bizarría, á juzgar por los partes de los Generales franceses, por los juicios que éstos emiten de aquellos sucesos, y por las propuestas de recompensas que hicieron los Generales franceses, y nuestro Gobierno por los combates en que se habían encontrado.

»Entran después en Dinamarca, según describe el capítulo 4.º, coincidiendo casi ese movimiento con el principio de nuestra guerra de la Independencia, que como es natural, apasiona enormemente á aquellas tropas; los franceses que prevenían ese efecto, interceptan casi por completo toda la correspondencia particular, pero, á pesar de esas precauciones, llegan los españoles á conocer los sucesos de la Península, con todas sus naturales consecuencias.

»Los capítulos 5.º y 6.º relatan los contratiempos y desórdenes causados por la orden de Ponte Corvo, de que nuestros Regimientos prestasen juramento de fidelidad al Rey José; todos protestan, especialmente los de Asturias y Guadalupe, que lo hicieron con más vehemencia, y atropellando la disciplina intentan matar al General francés Trivián, que mandaba la brigada en la isla de Seland.

»Por aquellos días el General La Romana se decide á venir con sus tropas á España, coincidiendo sus gestiones con las de las Juntas de defensa de aquí, con igual objeto.

»Los capítulos 8.º y 9.º tratan de la concentración de los españoles en la isla de Langeland, á costa de muchos trabajos, hasta que por fin embarcan en buques ingleses, que los llevan á Suecia y después á España; se reúnen en estos capítulos cuantos datos oficiales existen acerca del viaje y desembarco.

»A continuación se da noticia de las tropas que no pudieron embarcar, que fueron tres Regimientos, á más de algunos grupos y oficiales sueltos de los que cita sus nombres, y motivos á que se atribuyó esta defección en los que quedaron voluntariamente, todo deducido de documentos oficiales que ha examinado.

»A consecuencia del comportamiento que oficialmente había observado Dinamarca con nuestras tropas prisioneras, España le declara la guerra, después de haber infructuosamente intentado que devolvieran aquellos Regimientos que permanecieron algún tiempo en Copenhagen.

»El capítulo 12 trata de un Regimiento que los franceses formaron con los prisioneros españoles, el cual formó parte de la expedición á Rusia; consigna las noticias que se conocen de aquel Cuerpo durante aquellas tristes jornadas, de los trabajos que el representante de España en Rusia hizo para que los españoles abandonasen las banderas de Napoleón y del Regimiento que con los que lo efectuaron formaron los rusos, y que se llamó Imperial Alejandro; en este mismo capítulo trata del regreso en 1813-1814 y 1815 de estos restos de la expedición del general La Romana; á continuación deshace el error en que incurrió algún escritor al suponer que algunas piezas de Artillería que hay actualmente en los Museos de Rusia proceden de las tropas que tuvo La Romana en Dinamarca, demostrando que este General dejó allí el ganado de la Artillería y de los Regimientos de Caballería por falta de me-

dios de transporte; pero, en cambio, la Artillería le embarcó toda y llegó á Santander para no dejarla como trofeo á los franceses.

»Termina este trabajo examinando el efecto producido en España por el regreso de las tropas y parte que en seguida toman en la campaña, viéndose claramente que por necesidades del momento se cambió el proyecto primeramente concebido, y en vez de operar en Galicia, como había pensado el general La Romana y la Junta de aquel Reino, las llevaron á Santander, en donde su presencia no fué tan útil como debiera.

»En este último capítulo da el autor noticia de las obras literarias que se inspiraron en detalles de la expedición de La Romana y de los cuadros que conoce y que su asunto son esos mismos hechos, en los que no faltan episodios emocionantes.

»En el desarrollo de esta obra se observa que siempre que es posible prefiere el autor que quien la lee tenga conocimiento de los hechos por escritos ó documentos oficiales; para ello ha aprovechado los valiosos materiales de nuestros Archivos, de la Sección de manuscritos de la Biblioteca Nacional y del Archivo Histórico Nacional; en este último encuentra en la correspondencia oficial de los Ministros y Agentes de España en diferentes Cortes, noticias abundantes de aquellos hechos, que unas veces los dan á conocer y otras amplían los conocimientos que oficialmente se tienen de ellos ó da una nueva versión, siempre interesante por tratarse de hechos que relatan los hechos como los vieron.

»También aprovecha cuantas noticias encuentra en las colecciones de periódicos de la época, prefiriendo los datos oficiales á las opiniones particulares.

»Todas las fuentes de información que ha utilizado las hace constar en las primeras páginas, así como las obras que ha consultado, y no olvida en ningún caso citar al pie del documento su procedencia, pudiendo observarse que en sus investigaciones ha reunido cuantos datos le ha sido posible, logrando dar á conocer bastantes documentos que aunque habían sido examinados no se conocían por completo, y muchos que hasta hoy eran desconocidos, especialmente los que encuentra en la correspondencia diplomática; éstos los utiliza y extrae, consiguiendo que el lector conozca los hechos más á fondo.

»Al final del trabajo une un dibujo de la condecoración que se creó para conmemorar la llegada de los «fugados del Norte», y tres croquis de los itinerarios que siguieron aquellas tropas por Francia, Italia y Alemania y de los acantonamientos que tuvieron en Dinamarca.

»El autor cuenta más de veintiséis años de efectivos servicios, excelente concepción, y se halla en posesión de dos cruces de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco; tres de igual clase, con distintivo rojo, una de ellas pensionada; la de San Hermenegildo, y las medallas de Cuba, y la conmemorativa de los Sitios de Zaragoza; se le dieron las gracias de Real orden, por su comportamiento en la campaña de Melilla de 1893, y alcanzó el empleo de Capitán por mérito de guerra en la campaña de Cuba, á la que marchó como voluntario siendo alumno de la Escuela Superior de Guerra.

»El Jefe del Estado Mayor Central informa la instancia manifestando que le considera acreedor á la recompensa que solicita, no sólo como autor de una obra

que estima muy recomendable y de gran utilidad, sino también por la inteligencia, laboriosidad y buen espíritu de que tiene dadas pruebas en aquel Centro.

»El Estado Mayor Central, después de hacer un detenido estudio de la obra, dice que «crea un trabajo inteligente, activo y perseverante, y da á conocer una página de nuestra historia militar, así bien reciente, olvidada y desconocida», por lo que le considera acreedor á premio.

»La magnífica epopeya que constituye la guerra de la Independencia, origen de nuestra regeneración, aunque ésta haya sufrido después ligeras alternativas, fué un abundante material de sucesos en los que pueden analizarse, aun estudiado con poca atención, el heroísmo, la constancia y el sacrificio de que dió muestras nuestro pueblo en forma tan ostensible que causó la admiración de Europa.

»Mucho se ha escrito acerca de aquellos hechos, aunque siempre será poca, dada su grandísima importancia y la gran utilidad que sus enseñanzas pueden reportar, no sólo al militar, sino al patriota; para todos ofrece brillantes destellos y hermosos ejemplos que imitar.

»Es, por consecuencia, la obra del Comandante Piqueras un trabajo altamente interesante en el que su autor no sólo demuestra afición al estudio y entusiasmo por la profesión, sino también un gran espíritu y un laudable deseo de que aquellos hechos gloriosos, fruto de un patriotismo sin igual en la historia, sean conocidos y puedan servir de ejemplo y estímulo.

»Estimándolo así la Junta de esta Inspección General, considerando que el trabajo presentado es de los comprendidos en el caso 4.º del artículo 19 del vigente Reglamento de recompensas en tiempo de paz, y teniendo en cuenta sus antecedentes, conforme previene el artículo 22 del mismo, opina, por unanimidad, que procede se conceda al Comandante don Enrique Piqueras Causa la Cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta el ascenso al inmediato.

»V. E., no obstante, resolverá lo que estime más acertado.

»Madrid, 18 de Diciembre de 1912.—El Coronel de Estado Mayor, Secretario, Alfredo Sierra.—Rubricado.—V.º E.º, Arizón.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.»

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), de conformidad con el informe emitido por la suprimida Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, que á continuación se inserta, y por resolución de 29 del corriente mes, ha tenido á bien conceder al Teniente Coronel de Artillería D. Atanasio Torres Martín, la Cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso á General, retiro ó licencia absoluta, como comprendido en las disposiciones que en el referido informe se mencionan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guar-

de á V. E. muchos años. Madrid, 31 de Enero de 1913.

LUQUEL

Señor Capitán general de la primera Región.

Informa que se cita.

Hay un membrete que dice: «Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.»

«Excmo. Sr.: De Real orden fecha 12 de Junio último, se remite á informe de esta Inspección General la propuesta de recompensas que formula la Junta facultativa de la Academia de Artillería á favor del Teniente Coronel del Arma don Atanasio Torres Martín, como autor de una obra titulada *Balística exterior*, acompañándose un ejemplar de la misma, informes de la Junta facultativa y del Coronel Director de la Academia, y copia de la hoja de servicios del interesado.

En los informes aparece que la obra de referencia ha sido propuesta por la expresada Junta para texto provisional, propuesta que ha merecido la aprobación de esta Inspección General.

»El Teniente Coronel Torres ha condensado en su libro todo un completo y largo período de trabajo, resolviendo las teorías balísticas fundamentales, analizando la probabilidad del tiro y el método que se ha de emplear en cada caso para determinar numéricamente sus elementos, su corrección, precisión y eficacia; esto es, todo lo que constituye el estudio de las tablas de tiro.

»Toma como origen el movimiento en el vacío, resolviendo en esta hipótesis todos los problemas para cualquier variable, estudiando el haz de trayectorias (capítulo 1.º), con la misma velocidad ó con igual ángulo de proyección, deduciendo las importantes propiedades de rigidez de la trayectoria y la parábola de seguridad.

»Los capítulos 2.º y 3.º están dedicados al estudio de la resistencia del aire, examinando las leyes de Newton y las que tienen por base una transformación isotérmica ó adiabática, que conducen á las leyes experimentales de resistencia ó retardación para llegar á la determinación del coeficiente balístico, calculando tablas de los valores de dicho coeficiente, con un estudio completo del cálculo de la densidad del aire, pasando luego á aplicar el método seguido por los experimentadores para obtener la fundación resistente, ó sea la influencia de la velocidad en la resistencia; y después de minucioso examen de los resultados conseguidos en diversos polígonos de tiro, elige para los cálculos las tablas de Siseoi.

»Termina estudiando la resistencia oblicua del tiro en los proyectiles ovoidales, analizando las fuerzas que en ella influyen, deduciendo que del movimiento resultante de ellas, traducido en tracción, precisión y nutación, se obtiene de la estabilidad del eje y la derivación, estableciendo las fórmulas correspondientes.

»En el capítulo 4.º, dedicado ya á la resolución del problema balístico, establece las ecuaciones diferenciales, de cuyo análisis deduce las propiedades de la trayectoria real, señalándolas, así como sus aplicaciones, cual la de proporcionar el medio de obtener la velocidad mínima y final de casi todas las piezas de nuestra artillería reglamentaria.

»Para la integración de esas ecuaciones elige, muy acertadamente (cap. 5.º), las teorías de Euler, integrando la hodógrafa

Y llegando á las ecuaciones finitas de los movimientos balísticos, incluyendo tablas calculadas por el autor, cuyo manejo explica las relaciones entre los coeficientes balísticos, dando á conocer los procedimientos de Otto, Lardillon, Siacci, Bashfor y Zabudski.

»Dedica el capítulo 6.º al estudio de los métodos de Saint-Robert y Didion para separar las variables del coeficiente balístico, marcando los progresos, hasta hoy no superados, debidos al General Siacci, enseñando á calcular las funciones elevadas por este eminente General de la Artillería italiana, é insertando la correspondiente tabla numérica, cuyo manejo explica.

»Extiende también su trabajo á bosquejar los métodos seguidos por Maseusky y Niven, Krupp, Vallier, Ronca Bassani y Charbonnier.

»A resolver los problemas prácticos con las fórmulas obtenidas, aplica el capítulo 7.º, asunto tan pródigo en aplicaciones, que para dar idea de ellas, bastaría indicar que el autor señala 31 casos correspondientes solamente á elementos correspondientes al punto de caída, siendo 65 los que analíticamente están determinados por el método Siacci, para un punto cualquiera de la trayectoria.

»Da las tablas de logaritmos de las siete funciones, haciendo numerosas aplicaciones numéricas á piezas reglamentarias.

»Estudia las fórmulas (capítulo 8.º) para deducir los teoremas adecuados al cálculo de las tablas de tiro, inspirado en la tendencia á simplificar su manejo, para hacer depender todos los factores del tiro de una sola variable, explicando la manera de conseguirlo, haciendo aplicación á las resistencias cuadrática y cúbica, deteniéndose en la cuadrática de gran aplicación, principalmente en el tiro de los obuses, dando resolución á numerosos problemas por medio de la tabla de Parodi, que incluye, y haciendo la descomposición de la trayectoria en arcos, para su estudio, según los últimos adelantos de la ciencia artillera.

»En el capítulo 9.º estudia las causas permanentes y accidentales que influyen en el movimiento, resolviendo problemas con ellas congruentes; analiza el tiro de Shrapnel y la manera de obtener la graduación de la espoleta, deduciendo la fórmula general de variación de ésta en función de la velocidad de combustión del mixto y de los parámetros de la trayectoria.

»Esta parte primera de la obra termina con el capítulo 10, en el que examina los fundamentos del método empírico, que tanto ha contribuido al progreso de la balística exterior, dando un curioso estudio referente á la sustitución de la trayectoria por un arco de hipérbola.

»Tiene hoy el cálculo de probabilidades aplicaciones extensas á la balística, y el Teniente Coronel Torres dedica el capítulo 1.º de la segunda parte de su obra á explicarla, definiendo el centro de impactos, asimilando los desvíos á los errores para llegar á formular el concepto del desvío probable.

»Después de la descripción de las zonas del 50 por 100 y el modo de determinarlas experimentalmente, analiza lo que es el factor de probabilidad, consignando en una tabla sus valores y determinando la ley de distribución de los impactos.

»El capítulo 2.º se refiere al tiro concentrado, no concentrado y reglado, y al concepto de blancos eficaces y máxima distancia útil, y á la ley de la distribución

de los impactos alrededor del centro de tiro y estudio de corrección del tiro, haciendo aplicación al cálculo de las tablas correspondientes y distinguiendo el período de horquilla y el de serie, con referencia al Reglamento actual de tiro de las baterías de sitio y plaza, considerando también el período de eficacia en el tiro de costa.

»Estudia en el capítulo 3.º las causas que producen la dispersión de las explosiones de los Shrapnel, desvíos, alturas de explosión, zonas longitudinales y normales, haz de balines, eficacia, etc.

»En el capítulo 4.º da la curva de los desvíos, por la ecuación de Laplace, el coeficiente de exactitud para definir la precisión de las piezas, extendiendo este examen á las armas portátiles y á los coeficientes característicos de cada tirador.

»Dedica el capítulo 5.º y 6.º á la formación de las tablas de tiro, principios en que se fundan y modo de calcularlas, precauciones necesarias en las experiencias, determinación del centro de tiro sobre el blanco y sobre el terreno, elementos que deben contener las tablas y el modo de obtenerlas, variaciones relativas al caso de armas portátiles, diferencias entre las tablas del Shrapnel y las de tiro á percusión, aplicación de la cámara obscura para la determinación de las explosiones, coeficiente de corrección de las graduaciones, semiángulo de dispersión de los balines, cálculo de las zonas, graduación de espoleta, determinación de las tablas para el tiro la línea y para el tiro curvo. El capítulo 7.º trata de los casos que pueden resolverse con estas tablas y correcciones de la altitud en las de costa, espacio balístico, tolerancias en la apreciación de la distancia y tiro de sumersión.

»Tal es á grandes rasgos esta obra, que llena un vacío en la enseñanza de la balística, pues como muy sinceramente dice la Junta facultativa de la Academia de Artillería, el texto que se explicaba, debido al ilustre General Otero, no sólo está agotada su edición, sino que resulta anticuada. Esta Junta llama especialmente la atención sobre las aplicaciones de la nomografía á la balística que el autor explica y emplea en su brillante obra, describiendo los nomogramas balísticos y la representación nomográfica de las fórmulas balísticas.

»Cuenta el Teniente Coronel Torres treinta y un años de servicios y uno en su actual empleo, y se halla en posesión, entre otras, de dos Cruces rojas de primera clase del Mérito Militar, una Cruz roja de primera clase, pensionada, Cruz de primera clase de María Cristina, Medalla de Cuba, Cruz de primera clase del Mérito Militar blanca, ídem íd. pensionada, dos Cruces blancas con pasador del Profesorado y Cruz de San Hermenegildo.

»Esta obra representa el fruto de ocho años de trabajo y estudio, durante los cuales su autor ha explicado la materia á que se contrae la expresada Academia, y además de su extraordinario mérito científico atesora el aspecto práctico, porque el cálculo teórico va siempre en ella seguido del ejemplo numérico.

»El trabajo del Teniente Coronel Torres Martín es tanto más meritorio, cuanto que siendo la balística exterior una de las ciencias militares más importantes, porque las soluciones de sus problemas dan los medios de sacar de las armas rendimientos alicuados, son muy contadas las inteligencias que se aplican á su estudio, á causa de la aridez y grandes dificultades que presenta.

»De todo lo anteriormente expuesto se deduce que se trata de una obra de extraordinario mérito, en que se condensan largos años de estudio, cálculos profundos, gran dominio de las matemáticas superiores y ciencias físicas, mucha originalidad y profundo conocimiento de la materia, resultando sumamente provechosa para la enseñanza en la Academia, por lo cual la Junta de esta Inspección General acordó, por unanimidad, considerar al Teniente Coronel Torres Martín comprendido en el caso 4.º del artículo 20 del vigente Reglamento de Rescompensas en tiempo de paz, y proponerle para la concesión de una Cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 de su sueldo hasta el ascenso á General, retiro ó licencia absoluta.

»V. E., no obstante, resolverá lo que estime más oportuno.

»Madrid, 21 de Diciembre de 1912.—El Coronel de Estado Mayor, Secretario, Alfredo Sierra.—Rubricado.—V.º B.º, Arizón.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar.»

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.) de conformidad con el informe emitido por la su-primida Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar que á continuación se inserta, y por resolución de 29 del corriente mes, ha tenido á bien conceder al Subinspector farmacéutico de segunda clase de Sanidad Militar D. Gregorio Olea Córdoba, la Cruz de segunda clase del Mérito militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, hasta su ascenso al inmediato, como comprendido en las disposiciones que en el referido informe se mencionan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 31 de Enero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera Región.

Informe que se cita.

Hay un membrete que dice: «Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.»

»Excmo. Sr.: De Real orden fecha 16 de Octubre último se dispuso en formase esta Inspección General acerca de la propuesta de recompensa formulada por el Capitán general de la tercera Región, á favor del Subinspector farmacéutico de segunda clase D. Gregorio Olea Córdoba, por la obra de que es autor, titulada «Estudio químico farmacéutico de los medicamentos últimamente introducidos en la terapéutica.»

»El citado Capitán general dice: que cursa la obra, copia de las hojas de servicios y de hechos del interesado, y un informe acerca de la misma, con el cual se halla conforme.

»El Inspector de Sanidad militar de la tercera Región presenta el informe á que se alude en el escrito anterior y dice: que está conforme con erantas apreciaciones en él se hacen; que de antiguo le son conocidas la gran capacidad é inteligencia, y sobre todo, la constante laboriosidad del referido farmacéutico; que el presen-

te trabajo ha sido hecho sin faltar á una exquisita puntualidad en los servicios de Hospital, suministro de medicamentos á los Cuerpos y dependencias militares, á Jefes, Oficiales y sus familias, á la prisión celular y al penal de San Miguel de los Reyes; y por esto, por la brillante concepción de sus estudios universitarios y la de su hoja de servicios, lo propone para la resolución á que haya lugar.

»El informe aludido hecho por orden del Inspector de Sanidad, después de describir minuciosamente la obra, hace un resumen, en el que aconseja que se curse el libro á la Superioridad, por si á ésta mereciera análogo concepto, pues considera que se trata de una obra original, cuyo plan de exposición difiere por completo del hasta ahora seguido en la casi totalidad de las similares; porque está avalorada con ejemplos del autor para la representación gráfica de algunas reacciones que hasta el presente no se habian publicado; porque es de positiva utilidad para Médicos y Farmacéuticos, especialmente para los de Sanidad Militar, pues describe bajo nuevos é interesantes puntos de vista las substancias medicamentosas que ha poco aparecidas han recibido la sanción de la Ciencia, siendo un buen número de ellas reglamentarias en los Hospitales militares; y, finalmente, porque demuestra gran capacidad y amor al estudio.

»El libro, de 309 páginas en 4.º mayor, impreso en Zaragoza en 1912, consta de prólogo, texto, apéndice, listas de obras consultadas y de autores citados, índice y erratas advertidas.

»En el prólogo hace el Sr. Olea una crítica acertada de los formularios que circulan disputándose el favor del público, señala sus defectos, da una nueva orientación, y traza, con arreglo á ella, el plan que se propone seguir.

»En el texto describe 232 medicamentos, siguiendo el orden alfabético, adoptando como nombre principal el más usado para cada substancia, sea ó no científico.

»En la descripción incluye la sinonimia, fórmulas empíricas y de constitución, optación, caracteres organolépticos, físicos y químicos ó descripción botánica de las especies de que puedan proceder; acción terapéutica; dosis y formas farmacéuticas para la administración, terminando con una nota bibliográfica ceñida al material que describe.

»Interesa también, cuando el caso lo requiere, las características de identificación, incompatibilidades, procedimientos desimétricos, condiciones especiales de conservación y cuantos datos puedan coadyuvar á las mejores prescripción y dispensación.

»En el apéndice, siguiendo un plan análogo al del texto, pero en forma más

concisa, trata de 99 agentes medicinales que han aparecido á que su uso se ha generalizado mientras se editaba la obra.

»La lista de obras consultadas comprende 1.º, de las que 105 son extranjeras, predominando las francesas y alemanas.

»La de autores citados es bastante extensa, y el índice de medicamentos muy completo, pues comprende todos los sinónimos.

»De la inspección de las hojas de servicios y de hechos, resulta: que cuenta treinta y un años de servicios efectivos, con buena concepción, y posee tres Cruces del Mérito Militar con distintivo blanco, una de segunda clase pensionada hasta el ascenso inmediato y dos de primera, una de ellas con el pasador de Industria Militar.

»Es Caballero de la Orden civil de Alfonso XII, tiene una mención honorífica y las medallas de los centenarios de los Sitios y combates de Zaragoza, Gerona, Puente Sampsyo, Astorga y Villavieja, más otra especial del Ayuntamiento de Zaragoza.

»El estudio de los medicamentos modernos no es tema descuidado por los farmacéuticos militares, que ya por él han obtenido algunas señaladas recompensas, incluso el mismo Sr. Olea, que en 1906 presentó, con éxito, otro de los medicamentos nuevos entonces, pero de carácter puramente químico y destinado á reconocer rápidamente su pureza, impurezas, alteraciones ó sustitución, siguiendo el sistema establecido años atrás por Schmid y Wolfum para los que en su época constaban en el Códex.

»La que ahora presenta no se limita á los materiales adoptados hoy para los servicios farmacéuticos militares; se extiende, además, á cuantos con posterioridad á esa adopción han tomado carta de naturaleza en la práctica civil.

»Trata de cada medicamento con una extensión adecuada á su importancia, no sólo terapéutica, sino pecuniaria, por ser ésta la que determina el empleo de las sofisticaciones.

»Algunas descripciones, como las del Salvarsán, radio y tuberculinas, constituyen verdaderas monografías, notables para la exquisita selección que el autor ha hecho para dejar consignado solo lo verdaderamente científico.

»Como trabajo cuya finalidad principal es proporcionar los medios de asegurar la identidad y bondad del material farmacéutico, se ocupa con mayor interés de los datos conducentes á este fin, que de los referentes al uso y propiedades terapéuticas, circunstancia que hace que el libro difiera de cuantos formularios ofrece el ramo de librería.

»En las abundantes fórmulas químicas que presenta en su actual trabajo el se-

ñor Olea, confirmó su antigua é indiscutible competencia, pues en gran parte resultan originales, por no estar publicadas, sucediendo lo mismo con no pocos procedimientos de obtención, y el ofrecer al pie de cada descripción una nota bibliográfica particular, es una novedad en formularios médicos y farmacéuticos, de indudable utilidad cuando surgen dudas ó necesidad de ampliar datos.

»En resumen, trátase de un libro bien pensado y bien escrito, que demuestra capacidad y aplicación, laboriosidad é inteligencia dignas de premio á juicio del Jefe de Sanidad de la Región en que el interesado presta sus servicios; útil para Médicos y Farmacéuticos en ejercicio, y que en Sanidad Militar puede servir de dato concreto y seguro para revisar y renovar en su día el catálogo vigente desde 1905, por todo lo cual, la Junta de esta Inspección General acordó por unanimidad, que procede conceder al Subinspector farmacéutico D. Gregorio Olea, la Cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta el ascenso al inmediato, con arreglo á lo dispuesto en el caso 1.º del artículo 19 del vigente Reglamento de recompensas en tiempo de paz.

»V. E. no obstante, resolverá lo que estime más oportuno.

»Madrid, 26 de Diciembre de 1912.—El Coronel de Estado Mayor, Secretario, Alfredo Sierra.—Rubricado.—V.º B.º: Arizón.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar.»

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de conformidad con el informe emitido por la suprimida Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar que á continuación se inserta, y por resolución de 24 del corriente mes, ha tenido á bien conceder al Jefe y Oficiales de Caballería que se expresan en la siguiente relación, que de principio con el Comandante D. Isidro Bilbao Martínez y termina con el primer Teniente D. Federico Goyri de la Llera, las recompensas que en la misma se detallan, como comprendidos en las disposiciones que en el referido informe se mencionan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 31 de Enero de 1913.

LUQUE.

Señor Director general de Cría Caballar y Remonta.

Relación que se cita.

CLASES	NOMBRES	RECOMPENSAS QUE SE LES CONCEDEN
Comandante.....	D. Isidro Bilbao Martínez.....	Cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco.
Capitán.....	Antonio Navarro Santana.....	Cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta el ascenso al inmediato.
Otro.....	Manuel Esteve Real.....	Idem.
Otro.....	José de la Sala y de Jové.....	Idem.
Otro.....	Ricardo Torres Linares.....	Cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco.
Otro.....	Manuel Espiau Raysá.....	Idem.
Otro.....	Antonio Gómez Romero.....	Idem.
Primer Teniente.....	Federico Goyri de la Llera.....	Idem.

*Informes que se cita.*

Hay un membrete que dice: «Inspección General de los Establecimientos de Instrucción e Industria militar».

«Excmo. Sr.: De Real orden fecha 12 de Septiembre último, se remitió á informe de esta Inspección General la propuesta de recompensa formulada por el General Director de Cría Caballar y Remonta á favor de los Capitanes D. Isidro Bilbao Martínez (hoy Comandante), D. Ricardo Torres Lizares, D. Manuel Esteve Real, D. Antonio Navarro Sactana, D. José de la Sala y de Jove, D. Manuel Espiáu Faya, D. Antonio Gómez Romero, y primer Teniente D. Federico Goyri de la Llera, todos del Arma de Caballería, por los trabajos realizados en los Depósitos de sementales primero, segundo, cuarto y sexto, acompañándose las bases propuestas por la Dirección para practicar los ejercicios funcionales de los sementales, de las Memorias presentadas por los elitos Jefe y Oficiales, cuatro estados resultados de las pruebas realizadas en los años 1911 y 1912 por los potros procedentes de la Yeguada militar destinados á sementales y documentación personal de los interesados.

»La propuesta de recompensa hecha por el General Director de Cría Caballar y Remonta es consecuencia de trabajos realizados por Oficiales al servicio de los Depósitos de sementales, y cuya finalidad es de una importancia extraordinaria, pues va envuelta en ellos la determinación de una orientación que, fundada en la experiencia, lleve al porvenir de la producción caballar por caminos, no sólo de una expansión de riqueza nacional indiscutible, sino que, al mismo tiempo, sirvan de estímulo y enseñanza al país que, ante la realidad de los hechos, fijará sus capitales en esta parte de la industria pecuaria, evitando, cuando menos el que la Nación sea tributaria del extranjero.

»Examinadas las referidas Memorias, distinguiéndose entre todas, de modo extraordinario, las dos presentadas por el Capitán D. Antonio Navarro con ocasión de las pruebas de aptitud de los potros procedentes de la Yeguada militar en los años 1911 y 1912.

»Caracteriza á estos escritos un amplio espíritu de independencia en las apreciaciones de los hechos, que produce, como lógica consecuencia, el que sus observaciones tengan un valor de realidad indiscutible, cuando menos en los casos particulares que en ellos se examinan y que le permiten sacar deducciones que constituyen puntos á estudiar en años sucesivos, pero que descubren á veces verdaderas novedades en ese complejo problema de Cría caballar.

»El Capitán Navarro, cuyos conocimientos hípicos se han utilizado en otros tiempos para la enseñanza de alumnos en la Academia de su Arma, según consta en su hoja de servicios, acredita también dominio grande de la fisiología en el caballo, haciendo una admirable utilización de alguna de sus leyes, con lo que consigue, aplicando aquéllos y éstas, desarrollar metódicamente la fuerza muscular y el funcionamiento del pulmón en los potros confiados á su cuidado; de este modo obtiene resultados progresivos realmente notables, y llega á sus pruebas efectuando recorridos algunos de 24.400 metros en una hora sobre caballos de silla, terminando los potros en perfecto estado, no obstante el esfuerzo tan considerable que supone esta exigencia á los cuatro años.

»También es digno de anotarse que el

estudio aplicado que hace del caballo como «máquina en movimiento» según frase que utiliza en su Memoria, no queda circunscrito á los caballos de silla, sino que los practica sobre potros de tiro en su diversa variedad de agricultura, ligero y coche, y en todos ellos logra resultados soberbios, según los estados que acompaña.

»En una palabra, en lo que al método de preparación y fin conseguido se refiere, lo ejecutado por el Capitán Navarro supone una asiduidad en el trabajo y un dominio grande sobre la materia, que ha dado como consecuencia un verdadero éxito.

»Merece también mención especial lo realizado por el Capitán del cuarto Depósito, D. José de la Sala, pues en las dos partes en que pudiera dividirse su trabajo, acredita una extraordinaria afición al estudio de cuanto se refiere á la técnica del caballo en su aspecto zootécnico, á la vez que un espíritu observador que le lleva á comparaciones atinadísimas para la determinación de las condiciones de sus potros.

»En la primera parte acude á los autores de más nombre en la materia, y partiendo de lo que ellos juzgan como el tipo del caballo perfecto, hace una serie de consideraciones que comprenden desde la elección de reproducciones de ambos sexos hasta terminar por una minuciosa enumeración de las dimensiones que debían tener los diferentes elementos que componen el caballo tipo, pasando por la regularización y forma de ejercicio á que debe someterse.

»Como consecuencia de este estudio, establece un paralelo por medio de las «medidas medias», según Mr. de Gastes, entre las razas Tarbes ó Irlandesas de un lado, y de otro los productos de la yeguada militar que él sometió á las pruebas de aptitud.

»Como segunda parte en este trabajo, esto es, lo que se refiere á los ejercicios de marchas á que sometió á los potros, los efectúa con un perfectísimo conocimiento de lo que son éstas en sus diferentes combinaciones basadas en tiempos de recorrido, y logra batir distancias notables, que acreditan un tacto, un conocimiento y una constancia tan plausible que bien merece el dictado de extraordinario.

»Respecto á las demás Memorias que acompañan á la propuesta, y que en su día fueron presentadas á la Superioridad por el Comandante Bilbao, Capitanes Esteve, Espiáu, Torres, Gómez y primer Teniente Goyri, no sólo son una manifestación evidente de la magistral interpretación que el referido personal ha sabido dar á la idea perseguida por la Dirección de Cría Caballar, sino también la posesión de especialísimas dotes en los encargados de llenar una misión cuya dificultad no necesita comentarse y cuyos resultados son de una importancia tan trascendental.

»Pero si para todos los últimamente citados esta Inspección General no puede escatimar el justo elogio á que se han hecho acreedores por su brillante trabajo, cree, sin embargo, que en el Capitán Esteve concurren circunstancias tan extraordinarias que con justísimísima razón obligan á su director á llamar la atención de la Superioridad.

»El examen de los historiales de los propuestos revela que el hoy Comandante Bilbao cuenta más de veinticinco años de servicios con abonos, y está muy bien conceptuado; en 1905 fué designado para hacer estudios en Francia y Bélgica so-

bre el vestuario y equipo reglamentario de la Caballería de aquel Ejército, siendo recompensado por la Memoria que escribió con una Cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco.

»Por méritos de campaña obtuvo el empleo de Capitán y cuatro Cruces del Mérito Militar con distintivo rojo, una de ellas pensionada, y posee la Medalla de Alfonso XIII.

»Cuenta el Capitán Torres veintinueve años de servicios efectivos con muy buenos conceptuados; en la ampliación exclusiva del Coronel se encuentra la siguiente nota: «tiene grandes aptitudes para la compra de caballos», posee el título de Profesor de Escuela expedido por la de Equitación militar por haber verificado sus estudios en dicho Centro como alumno sobresaliente, y tiene la Cruz de San Hermenegildo.

»El Capitán Esteve lleva más de veintinueve años de servicios con abonos de campaña, goza de excelente conceptuación, apareciendo en la ampliación exclusiva del Coronel el siguiente juicio por todo extremo favorable: «este Capitán, por sus excelentes cualidades, entusiasmos profesional y cultura general es merecedor de especial mención. Tiene carácter para el mando».

»Sus servicios de campaña han sido recompensados con tres Cruces de primera clase del Mérito Militar con distintivo rojo, una de ellas pensionada, la de Carlos III, y una mención honorífica, posee á más de estas condecoraciones, la Cruz de San Hermenegildo y una de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y las Medallas de la campaña de Cuba, Alfonso XIII, Regencia y Sitios de Zaragoza.

»El Capitán Navarro cuenta veintitrés años de servicios efectivos, las notas de concepto son inmejorables y la ampliación exclusiva del Coronel un elogio calurosísimo confirmado por las siguientes frases: «el Capitán á que se refiere la presente hoja de servicios está dotado de gran inteligencia y aplicación, tiene carácter para el mando, distinguiéndose en cuantas comisiones se le han confiado, y es un elemento de gran valer en este Depósito de Sementales».

»Ha desempeñado varias comisiones, entre ellas, como ya se ha dicho, la de Profesor de la Academia de su Arma, siendo recompensados sus servicios en dicho Centro de enseñanza con una Cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del «Profesorado», pensionado; en 1909 marchó á Irún al mando de la Comisión receptora del ganado adquirido en Francia para el Ejército, y se halla en posesión de las Medallas del Alfonso XIII y Sitios de Zaragoza.

»El Capitán Sala tiene prestados veinte años de servicios efectivos, está muy bien conceptuado, ha estado encargado varios años de las Academias de sementales aspirantes á Oficiales, de las de cabos y aspirantes á Jefes de parada y de la Sección de yeguas pucheronas agregadas al cuarto Depósito de Sementales, y posee las Medallas de los Sitios de Zaragoza y Puente Sampayo.

»Cuenta el Capitán Espiáu dieciséis años de servicios efectivos, con muy buena conceptuación; en la ampliación exclusiva del Coronel se dice que: «este Oficial reúne buenas condiciones para el servicio técnico de Cría Caballar», y tiene las Medallas de Alfonso XIII y Sitios de Zaragoza.

»Los mismos años lleva de servicios el Capitán Gómez Romero, y con igual con-

ceptuación, y posee la Medalla de los Sitios de Zaragoza.

»El primer Teniente Goyri cuenta dieciséis años de servicios efectivos, está bien conceptuado y tiene las Medallas de Alfonso XIII y Sitios de Zaragoza.

»En virtud de lo expuesto, la Junta de esta Inspección General acordó, por unanimidad, que procede otorgar a los Capitanes de Caballería D. Antonio Navarro Santana, D. Manuel Esteve Real y don José de la Sala y de Jove, la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, y al hoy Comandante D. Isidro Bilbao Martínez, Capitán D. Ricardo Torres Linares, D. Manuel Espián Faysá, D. Antonio Gómez Romero, y primer Teniente D. Federico Goyri de la Llera, la Cruz de la clase correspondiente a sus empleos, de la misma Orden y con igual distintivo, pero sin pensión, por estimar que sus servicios son de los comprendidos en el caso 5.º del artículo 19 del vigente Reglamento de recompensas en tiempo de paz, y teniendo en cuenta, por lo que a los primeramente citados se refiere, lo prevenido en el artículo 22 del mismo.

»V. E., no obstante, resolverá lo más acertado.

»Madrid, 18 de Noviembre de 1912.—El Coronel de Estado Mayor, Secretario, Alfredo Sierra.—Rubricado.—Visto bueno: Arizón.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Inspección General de los Establecimientos de Instrucción e Industria militar.»

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), de conformidad con el informe emitido por la suprimida Inspección General de los Establecimientos de Instrucción e Industria militar que a continuación se inserta, y por resolución de 24 del corriente mes, ha tenido á bien conceder al Farmacéutico mayor de Sanidad Militar D. José Ubeda Correal, la Cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, hasta su ascenso al inmediato, como comprendido en las disposiciones que en el referido informe se mencionan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 31 de Enero de 1913.

LUQUE.

Señor Capitán general de la primera Región.

*Informe que se cita.*

Hay un membrete que dice: «Inspección General de los Establecimientos de Instrucción e Industria militar.»

»Excmo. Sr.: De real orden fecha 4 de Junio último se dispuso informarse esta Inspección General acerca de la instancia solicitando recompensa, promovida por el Farmacéutico mayor de Sanidad Militar D. José Ubeda y Correal, como autor de una obra titulada *Ración alimenticia*, acompañándose un oficio del Capitán general de la primera Región, un informe de la Junta facultativa de Sanidad militar y copia de las hojas de servicios y hechos del interesado.

»El Director del Laboratorio Central de medicamentos de Sanidad Militar, en el informe marginal de la instancia, dice

que es un estudio completo y acabado de la ración alimenticia en general, desde todos los puntos de vista que esta cuestión comprende, especialmente en relación con el servicio del Ejército, y hace notar su novedad indudable, puesto que parte de la base de los pesos mínimo, medio y máximo que la nueva ley de Reclutamiento asigna para nuestros soldados, detalle que hasta ahora no parece que se haya tenido en cuenta.

»La obra en cuestión es un libro de 281 páginas, en cuartillas mecanografiadas, que consta de una introducción y un texto desarrollado en 11 apartados ó capítulos.

»En la introducción expone la importancia del tema y lo divide en cuatro partes:

»1.ª Constitución de las substancias que el hombre utiliza como alimento;

»2.ª Necesidad del organismo en los diversos estados de actividad del individuo, desde los puntos de vista químico y energético;

»3.ª Determinación de las cantidades y proporción de los elementos que el organismo pueda aprovechar para su sostenimiento y producción del trabajo necesario á la vida, y

»4.ª Aplicación práctica de estos estudios en el racionado de varios ejercicios y reglas que pueden aplicarse al del nuestro.

»En los apartados 1.º al 7.º va tratando del alimento, sus clasificaciones, composición química de las especies más corrientes, influencia de los estados morbosos de los animales en las carnes que suministran como alimento, estudio de las materias albuminoides como alimento reparador de los hidratos de carbono, principios azucarados y feculentos como alimentos enérgicos de las grasas, celulosa, agua y sales minerales como partes constitutivas de los alimentos y de la sal común como condimento.

»Alimentos isodinamos ó isoenergéticos en relación con la combustibilidad, equilibrio azoado, ración de entretenimiento, valor nutritivo de las proteosas y de la gelatina.

»La segunda parte comprende los apartados 8.º y 9.º, en los que se ocupa de la calorificación, trabajos endotérmico y mecánico, valor combustible físico y fisiológico de los alimentos, gasto de energía por hora, y kilogramo de individuo en los estados de inanición, trabajo y descanso, y oxidaciones intraorgánicas.

»En el apartado 10, desarrolla la tercera parte ocupándose de la ración en general, de la de entretenimiento, de la cantidad de proteicos necesaria para mantener el equilibrio azoado, variantes que ésta sufre por el trabajo moderado é intenso, é influencia de la edad y constitución del individuo y del clima y estación del año, relación entre el volumen de la ración preparada y la capacidad del estómago.

»La última parte y apartado 11, sirven al autor para dar idea de las raciones reglamentarias en los ejércitos alemán y japonés, y un cuadro comparativo de las de otros, y para proponer que en el cálculo previo para determinar la del nuestro se tengan en cuenta el alcohol y el peso del individuo, reducido á sus tres tipos adoptados, y que se establezcan las raciones de cuartel, maniobras y campaña.

»De la inspección de la hoja de servicios del interesado, resulta que cuenta veinticinco años efectivos, tiene una excelente conceptuación y posee una Cruz

de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, 12 de la misma Orden y distintivo de primera clase, una de ellas pensionada hasta su ascenso á inspector ó retiro, otra hasta el inmediato y cuatro con el pasador de Industria Militar, Cruz de Isabel la Católica, del Mérito Naval de primera clase y distintivo blanco, de Emulación científica, de las Ordenes civiles de Alfonso XII y Mérito agrícola y las Medallas conmemorativas de Alfonso XIII y Sitios de Zaragoza.

»Dos condiciones bien marcadas caracterizan el trabajo del farmacéutico mayor Ubeda, una constituida por el examen preciso, concreto, rigurosamente documentado y la presentación metódica, clara y completa de todos y cada uno de los aspectos que estos complicados estudios ofrecen en la actualidad, y que demuestran que conoce á fondo los tratados sobre la materia y las últimas teorías sobre la alimentación, sostenidas por la escuela americana de Atwater, Benedict y Carpenter; por la alemana de Magnus, Bunge y Rubner, y por la francesa de Chauveau, Gautier, Lambling y Latrique.

»La exposición de las teorías de la isodinamia de Rubner y de la isoglicocia de Chauveau, la discusión de esas dos teorías y el concepto de las ideas modernas acerca de los llamados equilibrio azoado, equilibrio nutritivo y equilibrio energético, son un modelo de precisión y de claridad.

»La otra condición que resalta en el trabajo del Farmacéutico mayor Ubeda es la originalidad que ofrece en varios puntos.

»Aparte de los juicios críticos que emite con frecuencia, es labor personal suya la que suministró los datos para el estado de la composición química de 70 muestras de alimentos, el estudio nuevo y práctico realizado por el autor sobre la imposibilidad de que el estómago humano, dada su capacidad y potencial digestivo de sus jugos, pueda admitir y digerir en condiciones normales la ración que en él pretenden introducir la mayor parte de los higienistas.

»Original y nuevo es también y de utilidad directa para el Ejército, lo mismo fisiológica que económicamente considerado, el cálculo previo para determinar la ración, admitiendo como datos indispensables el Cuerpo ó Arma en que hayan de servir, como representación del trabajo que han de prestar y el peso del individuo como medida de la necesidad orgánica, antes de establecer las cuantías de las raciones correspondientes á la vida de cuartel, maniobras y campaña.

En resumen, se trata de un trabajo de higiene y Sanidad del Ejército que demuestra aplicación, laboriosidad é inteligencia dignas de premio á juicio del Jefe superior de la dependencia en que el interesado presta sus servicios, y atendiendo á la trascendencia higiénica y económica que su aplicación tendría si, como es de presumir por los datos ciertos y concretos en que se basa, resultara eficaz, la Junta de esta Inspección General acordó, por unanimidad, que puede ser propuesto para la Cruz de segunda clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, hasta el ascenso al inmediato, como comprendido en el artículo 19, caso 1.º del vigente Reglamento de Recompensas para Jefes y Oficiales en tiempo de paz.

»V. E., no obstante, resolverá lo más acertado.

»Madrid, 22 de Noviembre de 1912.—

El Coronel de Estado Mayor, Secretario, Alfredo Sierra.—Rubricado.—V.º B.º, Arizón.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar.»

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), de conformidad con el informe emitido por la suprimida Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar que á continuación se inserta, y por resolución de 24 del corriente mes, ha tenido á bien conceder al Médico primero de Sanidad Militar, D. José Serret Tristany, la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, hasta su ascenso al inmediato, como comprendido en las disposiciones que en el referido informe se mencionan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 31 de Enero de 1913.

LUQUE.

Señor Comandante general de Melilla.

*Informe que se cita.*

Hay un membrete que dice: Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar.»

«Excmo. Sr.: De Real orden fecha 6 de Septiembre último se dispuso informarse esta Inspección General acerca de la propuesta de recompensa formulada á favor del Médico primero de Sanidad Militar D. José Serret Tristany, por servicios extraordinarios prestados en Melilla y como autor de unas *Notas sobre las causas de algunas enfermedades presentadas en la fuerza del Regimiento Infantería de África, número 68 de línea*, acompañándose un ejemplar de la Memoria con las notas mencionadas, copia de un informe emitido acerca de este trabajo por el Jefe de Sanidad Militar de Melilla y copia de la hoja de servicios del interesado.

«El Capitán general de Melilla en su escrito dice: «El Médico primero D. José Serret Tristany, durante el tiempo que permaneció destinado en el Regimiento de África, se dedicó con suma atención al estudio de las condiciones higiénicas del cuartel de la Alcazaba, en que aquél estaba emplazado, buscando el medio de mejorarias».

«Dicho estudio «representa la labor genuina especialísima y más importante del Médico militar que, llevado de un espíritu abnegado y altruista, no repara en medios ni en molestias y fatigas para atender con solicitud al soldado de cuya asistencia está encargado, buscando en las fuentes de la Ciencia los medios de análisis é investigación, y en el concepto de su misión el acicate para cumplir la de una manera excelente».

«Manifiesta que este Médico viene dando constantes y evidentes pruebas de su competencia técnica, de su laboriosidad exagerada, de su acendrado espíritu militar, y por todas esas cualidades le considera acreedor á una señalada recompensa.

«El Jefe de Sanidad Militar de Melilla manifiesta que la citada Memoria versa sobre cinco temas esenciales que están tratados convenientemente desde un pun-

to de vista científico y acomodados á las exigencias prácticas del acuartelamiento moderno.

«Hace también dicho Jefe un parangón entre los datos estadísticos de morbilidad y mortalidad que se desprenden de la Memoria del Médico Serret respecto al Regimiento de África, con los que arrojan los de las fuerzas del Regimiento de Melilla que habitan el cuartel de Santiago y que son las más análogas, tanto por su número como por la clase de servicios que prestan, para deducir el mayor número de hospitalidades, inútiles y fallecidos que en igual tiempo ha tenido el Regimiento de África con relación al de Melilla, á pesar de no ser modelo de construcción, sin embargo de ser reciente, el cuartel de Santiago donde está alojado, corroborando, por consiguiente, las deficiencias higiénicas de los barracones del cuartel de la Alcazaba expuestas por el autor de la Memoria.

«Consta este trabajo de cinco partes.

«En la primera trata del medio respiratorio en los predichos barracones, en la segunda, de su suelo; en la tercera, del agua; en la cuarta, del material de su construcción, y en la quinta de la morbilidad que ocasionan las fallos de higiene, terminando con seis conclusiones que sintetizan las medidas higiénicas que deben adoptarse urgentemente.

«Al tratar del medio respiratorio define el aire libre, los elementos que le constituyen normalmente y su purificación espontánea.

«Habla luego del aire contenido en espacios cerrados y forma de viciarse cuando están habitados.

«Describe los malos efectos del aire viciado sobre el hombre y las graves enfermedades á que le expone, indicando que á cada adulto ha de suministrarse 40 metros cúbicos de aire por hora, fijando el minimum de cubicación de espacio por hombre en 15 metros cúbicos.

«Trata de la ventilación y manera de obtenerla, ya por la acción del viento, ya por la aireación directa, ó bien por medios físicos ó mecánicos, y demuestra la deficiencia de que, respecto á ventilación, adolecen los llamados «Barracones del almacén del cuartel de la Alcazaba de Melilla», no sólo por lo que se refiere á la capacidad de dormitorios, sino por el número de hombres alojados y las condiciones de la luz utilizada en el alumbrado, proponiendo acertadas medidas para corregir aquel viciamiento atmosférico.

«Explica los diferentes medios para obtener ventilación artificial, intercalando una figura descriptiva de la chimenea Welper modificada, que es la que se juzga más conveniente, y que consiste en un chupador de aire que se funda en la aspiración que produce el viento detrás de un cuerpo al cual se dirige.

«La segunda parte trata del suelo con que están empedrados aquellos locales, que dice son cantos del río, entre cuyas piedras se depositan materias orgánicas que impurifican el suelo, procedentes del cuerpo humano y otros seres vivientes, etc., hallándose reunidos los tres elementos para formar focos gravísimos de fermentación, que son: humedad, calor y materia orgánica abundante y para que aniden y se desarrollen todos los microbios patógenos conocidos.

«A fin de preservarse de esos fenómenos químicos del suelo y de la presencia en él de sus gérmenes morbosos, propone su aislamiento por medios artificiales, aconsejando el asfalto, por ser el pavimento que reúne las mejores condiciones

para su oclusión, después de dejar bien preparado el sub suelo.

«Trata después del agua que se utiliza en dichos barracones, la cual está depositada en tinajas de 20 á 25 litros de capacidad á la acción del aire y sin espita alguna que permita recoger la cantidad que se desea para los usos de bebida y aseo, dando lugar á que continuamente caigan partículas de polvo y microorganismos de la atmósfera, atribuyendo el estado morbozo de muchos enfermos ingresados en el Hospital á las malas condiciones del agua.

«En la cuarta parte trata de las condiciones que deben tener los materiales de construcción y de la morbilidad ocasionada por las faltas de higiene enumeradas, acompañando cuadros estadísticos por enfermedades.

«Del examen de la hoja de servicios del interesado resulta que cuenta seis años y ocho meses de servicios efectivos con excelente concepción y posee dos Cruces de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, una de ellas pensionada, cuatro de la misma clase con distintivo rojo, pensionadas, Cruz de primera clase de María Cristina y las Medallas de Melilla y de los Sitios de Zaragoza.

«De todo lo cual resulta que el Médico primero D. José Serret Tristany, en los pocos años de servicios efectivos que cuenta, ostenta una brillante hoja de servicios de campaña, que han sido apreciados y recompensados, habiendo prestado también señalados y extraordinarios servicios profesionales que han merecido la estimación, no sólo de sus Jefes inmediatos, sino de la suprema Autoridad militar de Melilla, la cual solicita para este Oficial Médico una señalada recompensa por sus trabajos en pro de la higiene y sanidad del Ejército, y considerándolo así la Junta de esta Inspección General, acordó informar que procede concederle la Cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta el ascenso al inmediato, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 23, en relación con el caso 3.º del 19 del vigente Reglamento de Recompensas en tiempo de paz, y habida cuenta de lo prevenido en el 22 del mismo.

«V. E., no obstante, resolverá lo más acertado.

«Madrid, 30 de Noviembre de 1912.—El Coronel de Estado Mayor, Secretario, Alfredo Sierra.—Rubricado.—Visto bueno, Arizón.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar.»

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), de conformidad con el informe emitido por la suprimida Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar que á continuación se inserta, y por resolución de 24 del corriente mes, ha tenido á bien conceder al Comandante de Artillería D. José Sánchez Seijas y Sánchez, y á los Capitanes de la misma arma D. Julián López Viota y don Rafael Jaime Medina, la Cruz de la clase correspondiente del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de sus actuales empleos hasta su ascenso al inmediato, como

comprendidos en las disposiciones que en el referido informe se mencionan.

Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 31 de Enero de 1913.

LUQUE.

Señor Capitán general de Canarias.

*Informe que se cita.*

Hay un membrete que dice: «Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.»

«Excmo. Sr.: De Real orden fecha 1.º de Junio último, se remitió á informe de esta Inspección General el Proyecto de alumbrado de las baterías y sectores de fuego de la Plaza de Las Palmas de Gran Canaria.

»Son autores de dicho proyecto el Comandante de Artillería D. José Sánchez Seijas, el Capitán D. Julián López Viota y el primer Teniente, hoy Capitán, don Rafael Jaime Medina, habiendo tenido á su cargo el primero, la dirección de los trabajos y redacción de la Memoria; el segundo, las instalaciones y reunión de datos y correspondencia con las casas constructoras, y el tercero la parte mecánica y dirección del personal encargado de la copia de planos; y después, al ser baja el Comandante Seijas, quedó presidiendo la comisión el Capitán Viota, que hizo el replanteo de la Central San Juan-Santa Isabel, verificando á su vez el Capitán Jaimez, el de las de San Francisco y Guanarteme.

»Se acompañan, además de los proyectos, Memoria, presupuestos, planos generales y planos de detalle, los informes emitidos acerca de este importantísimo trabajo electro-técnico-artillero por el Taller de precisión, Laboratorio y Centro Electrotécnico de Artillería, por la Junta facultativa de la misma Arma y por el Coronel Jefe de la Comandancia de la Plaza á que se refiere, así como las hojas de servicios y hechos del jefe y de los dos Capitanes mencionados.

»Todos esos informes son altamente favorables y han dado por resultado la Real orden de 21 de Mayo último, aprobando dicho proyecto, de la cual se remite copia.

»Comprende el proyecto los cálculos previos, los datos numéricos del coste de las obras y el estudio minucioso del terreno y de aquellas costas, que se trata de iluminar con potentes proyectores eléctricos, para que la defensa pueda sacar el debido efecto del fuego de las modernas piezas, y con eso queda desde luego patentizada la verdadera trascendencia que entraña el asunto, y los múltiples problemas que han tenido los autores que abordar, los que han sido resueltos á satisfacción de la Superioridad después de largos trámites y comprobaciones, motivando el que tanto la Junta facultativa como el Taller de precisión califiquen de muy meritoria la labor realizada por la Comisión de la Plaza de Las Palmas, al dar cima á un trabajo que se adapta perfectamente á las necesidades del servicio, según consta en los informes de los mencionados centros.

»Es digno de consideración que los estudios que el proyecto condensa, empezaron en 1908, y representan, por tanto, cuatro años de asidua labor y comprenden á 15 baterías de costa, armadas con más de 60 piezas de distintos sistemas y calibres, cuyos sectores de fuego se analizan desde el punto de vista ofensivo y defensivo, ligando con este aspecto mili-

tar de la cuestión el análisis científico del servicio de iluminación de zonas batidas, concediendo gran atención al problema económico y fijando las bases para el caso de que en el porvenir se puedan ampliar los elementos de artillado actuales.

»Extiéndese la Memoria á la situación de los seis proyectores; agrupación de éstos para su alimentación; colocación de las centrales; naturaleza de las líneas; cálculos previos de las dinamos y motores y su clase; estudio de las condiciones que deben reunir los generadores, motores y dinamos; examen de los presupuestos presentados por los fabricantes extranjeros y nacionales de esta clase de material; proposiciones que se aceptan y desarrollo del proyecto; organización de las reservas; alojamiento de la batería; situación de manipulador en posiciones avanzadas con relación á la batería y de mayor elevación que ésta; distancia al blanco mayor que la de la batería á éste; movilidad; agrupación de fuerza.

»Tan complejo programa, llevado á cabo con éxito, delata en los que lo realizaron excepcionales condiciones, pues no sólo acreditaron conocimientos profundos en esta rama de la electrotecnia, sino que persistieron con gran celo y entusiasmo durante varios años, alternando los trabajos de campo con los cálculos de gabinete, hasta dar cima al proyecto, habiéndose hecho por ello acreedores á que se les otorgue positiva recompensa.

»El Comandante Seijas cuenta treinta años de servicio, de ellos cinco y seis meses en su empleo, y se halla en posesión, entre otras, de una Cruz de primera clase del Mérito Militar, blanca, otra de la misma clase con pasador del Profesorado, otra de la misma clase con distintivo rojo, Medalla de la guerra de Cuba, Cruz de San Hermenegildo y Cruz blanca de segunda clase del Mérito Militar.

»El Capitán López Viota tiene veinte años de servicios, de ellos siete en su empleo, y ha obtenido las medallas de los sitios de Zaragoza, Sampayo, Gerona, Astorga y Brihuega.

»El Capitán Jaimez ha servido quince años y ocho meses, de ellos dos y seis meses en su empleo actual, y no tiene más condecoración que la medalla de Alfonso XIII.

»En vista de todo lo anteriormente expuesto, la Junta de esta Inspección General acordó, por unanimidad, que el Comandante D. José Sánchez Seijas debe ser recompensado con la Cruz de segunda clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, y que los Capitanes D. Julián López Viota y D. Rafael Jaimez Medina deben serlo con Cruces de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionadas con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, hasta el ascenso, con arreglo á lo dispuesto en el caso 9.º del artículo 19 del Reglamento de Recompensas vigente.

»V. E., no obstante, resolverá lo más acertado.

»Madrid, 5 de Diciembre de 1912.—El Coronel de Estado Mayor, Secretario, Alfredo Sierra.—Rubricado.—V.º B.º, Arizón.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.»

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), de conformidad con el informe emitido por la suprimida Inspección General de los Es-

tablecimientos de Instrucción é Industria militar que á continuación se inserta, y por resolución de 24 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á los Auditores de brigada del Cuerpo Jurídico militar D. Adolfo Trápaga Aguado y D. Gerardo Blanco de la Viña, la Cruz de segunda clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, hasta su ascenso al inmediato, como comprendidos en las disposiciones que en el referido informe se mencionan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 31 de Enero de 1913.

LUQUE.

Señor Capitán general de la segunda Región.

*Informe que se cita.*

Hay un membrete que dice: «Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.»

«Excmo. Sr.: De Real orden fecha 17 de Junio último, se remite á informe de esta Inspección General la documentada instancia de los Auditores de brigada don Adolfo Trápaga y Aguado y D. Gerardo Blanco de la Viña, en la que éstos solicitan la recompensa á que se les considere acreedores por su obra titulada *Guía práctica para aplicar la ley del servicio militar obligatorio*.

»El Gobernador militar del Campo de Gibraltar, donde tiene su actual destino como Asesor el primero de los solicitantes, al cursar la referida instancia con-signa que, á su juicio, la obra de que se trata es de verdadera utilidad para el Ejército y para todos los organismos que hayan de aplicarla, pues en ella se encuentra comprendido con gran método y claridad cuanto de la misma pueda interesarse.

»A la vez hace presente la laboriosidad, celo é inteligencia con que dicho Asesor desempeña su cargo, demostrando en él méritos extraordinarios y vastos conocimientos técnicos.

»El Auditor general de la segunda región, al proponer el curso de la citada instancia, hace suyo el informe del expresado Gobernador militar de Algeciras; reconoce la utilidad del libro, en el que, mediante notas, concordancias y formularios, se exponen con claridad las materias de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y se desarrollan con acierto los puntos nuevos de esta legislación en sus aspectos científico y práctico, dando pruebas de mérito relevante y de inteligencia y laboriosidad muy estimables; y por lo que afecta exclusivamente al Auditor de brigada don Adolfo Trápaga, expresa su amor al servicio, sus profundos conocimientos en la legislación general y en la especial de guerra y la eficacia de su concurso para el despacho de los delicados asuntos que tiene á su cargo la jurisdicción delegada en el citado Gobierno militar del Campo de Gibraltar.

»Aunque respecto al otro solicitante, el Auditor de brigada D. Gerardo Blanco, no se acompañe ni se haya interesado informe alguno, es de tener en cuenta que los juicios favorables transcritos de la obra de referencia, cuyo mérito es lo que exclusivamente se trata en este caso de juzgar, se extienden, como es lógico, á

los dos autores del trabajo, y que dicho informe, por razón del destino que actualmente agudé desempeña, el de Jefe á las órdenes del Consejero togado del Supremo de Guerra y Marina D. Antonio Conejos D'Osón, había de ser el reconocimiento de los buenos servicios que constan en la hoja respectiva reclamada, los cuales quedarán indicados en este informe.

»El Auditor de brigada, D. Adolfo Trápaga, ingresó en el Cuerpo Jurídico-militar en 1885; lleva veintisiete años de servicios efectivos; es, además de Licenciado en Derecho civil y canónico, Licenciado en Derecho administrativo, ha sido Fiscal municipal de varios distritos de Madrid; está bien conceptuado, y ha merecido las condecoraciones siguientes: la Cruz blanca de primera clase del Mérito militar, por gracia general; dos de segunda de la misma Orden por su obra *Cartera de bolsillo para la administración de justicia en el Ejército*, y por servicios extraordinarios, respectivamente; la de igual clase y categoría del Mérito Naval, también por servicios especiales en el Consejo Supremo; y en 1907 la de segunda del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, hasta su ascenso al inmediato, por su obra *Contrabando y defraudación*.

»El Auditor de brigada D. Gerardo Blanco ingresó en el Cuerpo Jurídico-militar en 1891, tiene veintidós años de servicios efectivos, ha cursado los estudios del Doctorado de la Facultad de Derecho, está bien conceptuado; se ha distinguido en el desempeño de los destinos que tuviera durante la última campaña en la Isla de Cuba, donde fué Juez instructor especial de importantes causas, asesor del Gobierno militar de Santa Clara y de Generales en jefe en operaciones, y realizó delicados cometidos en el cuartel general de Cienfuegos y en la plaza de Sancti-Spiritus; ha sido asesor de Intendencias y Comandancias generales de Artillería é Ingenieros y tenido á su cargo el Negociado de Estadística criminal del Consejo Supremo; ha formado parte de Comisiones encargadas de inscribir en el Registro de la Propiedad bienes inmuebles del ramo de Guerra, y de redactar el vigente Reglamento sobre la situación, sueldo y personalidad jurídica de los presuntos dementes en el Ejército, y por el celo con que desempeñó este último servicio se le dieron las gracias de Real orden; y se le han concedido las condecoraciones siguientes: la Cruz blan-

ca de primera clase del Mérito Militar, en 1895, por servicios extraordinarios prestados con motivo de sucesos ocurridos en Melilla; tres Medallas conmemorativas; la Cruz de segunda clase, roja, del Mérito Militar por todos sus servicios en la campaña de Cuba; la de la misma categoría del Mérito Militar con distintivo blanco por su obra *Cartera de bolsillo para la administración de justicia en el Ejército*, y otra de igual categoría y clase, pensionada con el 10 por 100 del sueldo del empleo de Teniente Auditor de primera, hasta su ascenso al inmediato superior que en la actualidad ostenta, por sus trabajos de Estadística criminal de Guerra.

»La obra *Cartera de bolsillo para la administración de la Justicia militar*, es escrita en colaboración por los dos solicitantes, y que mereció ser premiada en 1901 con la Cruz sencilla del Mérito Militar, ha obtenido por su utilidad práctica general aceptación en el Ejército, se recomendó su adquisición como de interés para el conocimiento de las leyes que regulan la jurisdicción de Guerra y fué declarada texto provisional para la Academia de Artillería en 1909.

»El libro examinado es una recopilación de la novísima ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, de 19 de Enero del corriente año, con todas las disposiciones que la complementan, como las instrucciones provisionales para su aplicación, el Reglamento respectivo en la parte no derogada, el cuadro de inutilidades y lo legislado sobre declaración de exenciones; 97 formularios de cuantas operaciones han de practicarse en los Ayuntamientos, con todas las diligencias que interesan á los mozos ó sus familias, y un repertorio alfabético muy útil de las materias contenidas en la obra.

»El fin de ésta, según declaran sus mismos autores, «es facilitar el cumplimiento de la ley á los Ayuntamientos y á las demás Corporaciones ó dependencias que intervienen en su ejecución, como también dar á conocer sus derechos á los interesados y el modo de ejercitarlos.»

»De las 462 páginas en octavo de que consta el libro, 356 se consagran á la legislación vigente y 106 á los formularios.

»La parte legislativa está hábilmente concordada entre sí y con las Reales órdenes más interesantes para la aplicación del texto fundamental.

»Los formularios, cuidadosamente hechos, orientan con perfecto conocimiento de la materia—siguiera no haya pasado en la parte nueva por el tamiz de la ex-

periencia—á cuantos funcionarios intervengan en la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, siendo, por tanto, su trabajo útil al Ejército y á las Corporaciones civiles que preparan el servicio militar.

»En su virtud, la Junta de esta Inspección General, por mayoría, acordó informar que procede se les conceda á los Auditores de brigada D. Adolfo Trápaga y Aguado y D. Gerardo Blanco de la Viña, las Cruces de segunda clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionadas con el 10 por 100 de su sueldo, hasta el ascenso á sus empleos inmediatos, con arreglo á lo prevenido en el artículo 23 en relación con el 19 del vigente Reglamento de Recompensas en tiempo de paz, habida cuenta de lo prevenido en el 22 del mismo y por estimar que en este caso no debe aplicarse la Real orden de 6 de Abril de 1891 sobre trabajos en colaboración.

»V. E., no obstante, resolverá lo más acertado.

»Madrid, 13 de Noviembre de 1912.—El Coronel de Estado Mayor, Secretario, Alfredo Sierra.—Rubricado.—V.º B.º—Arión.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.»

Excmo. Sr. El Rey (q. D. g.), de conformidad con el informe emitido por la suprimida Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar que á continuación se inserta, y por resolución de 29 del actual, ha tenido á bien conceder á los Jefes y Oficiales que figuran en la siguiente relación, que comienza con el Coronel de Infantería D. Joaquín Agulla Ramos y termina con el Comandante de la misma Arma D. Enrique Ruiz Fornells, las recompensas que en dicha relación se indican, como comprendidos en las disposiciones que en el referido informe se mencionan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 31 de Enero de 1913.

LUQUE.

Señor Capitán general de la primera Región.

Relación que se cita.

CUERPOS	CLASES	NOMBRES	RECOMPENSAS
Infantería.....	Coronel.....	D. Joaquín Agulla Ramos.....	Cruz de la clase correspondiente, del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de sus respectivos empleos, hasta que ascienda al inmediato.
Idem.....	Teniente Coronel.....	» Luis Carniego Martínez.....	Idem.
Idem.....	Comandante.....	» Adolfo Díaz Barquero.....	Idem.
Idem.....	Capitán.....	» Emilio González Pérez Villamil.....	Idem.
Idem.....	Otro.....	» Emilio March y López del Castillo.....	Idem.
Idem.....	Otro.....	» Federico Gómez de Salazar y Orduña.....	Idem.
Sanidad Militar.....	Médico 1.º.....	» Jesús de Bartaomé R. Ampio.....	Idem.
Infantería.....	Comandante.....	» Enrique Ruiz Fornells.....	Cruz de segunda clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, hasta su ascenso á General, retiro ó licencia absoluta.

*Informa que se cita.*

Hay un membrete que dice: «Inspección General de los Establecimientos de Instrucción e Industria militar».

«Excmo. Sr.: De Real orden fecha 2 de Enero último, se dispuso informase esta Inspección General acerca de la propuesta de recompensa formulada á favor del siguiente personal de la Comisión de Táctica que más se distinguió en la redacción del *Reglamento de gimnasia para Infantería*: Coronel D. Joaquín Agulla Ramos, Teniente Coronel D. Luis Carniago Martínez, Comandantes D. Adolfo Díez Enriquez y D. Enrique Ruiz Fornells; Capitanes D. Emilio González Pérez Villamil, D. Emilio March y López del Castillo y D. Federico Gómez de Salazar y Orduña, todos del Arma de Infantería, y el Médico primero de Sanidad Militar D. Jesús de Bartolomé Relimpio, acompañándose un escrito de Su Alteza Real el Infante D. Carlos de Borbón, General Presidente de la Comisión de Táctica, una relación de dicho personal, informe del Estado Mayor Central, el proyecto de Reglamento y copias de las hojas de servicios de los interesados.

«El General Presidente de la Comisión de Táctica califica en su escrito este trabajo de «extraordinario y meritorio», manifestando que en su elaboración aportó el referido personal, en 27 reuniones de larga duración á que concurrió, el fruto de sus estudios, y á la vez que encomia el celo, laboriosidad é inteligencia desplegados en tan útil obra, cita los muchos desvelos y trabajos realizados por la Comisión y hace notar que al Médico primero se debe el luminoso apéndice segundo, que tanto avalora y completa este trabajo.

«El Estado Mayor Central, en su dictamen, hace la historia y refiere el estado actual de la gimnasia en el Ejército, afirmando que por virtud de este Reglamento se organiza por primera vez en España la gimnasia militar sobre sólidas bases científicas, que la colocan al nivel de sus similares en otros Ejércitos; que ha de producir resultados beneficiosos el hecho de quedar armonizada con los novísimos Reglamentos de tiro y táctica, y que los Jefes y Oficiales encargados de su redacción han realizado una obra de gran mérito, digna de una señalada recompensa, muy especialmente el General Presidente de la Comisión de Táctica, que ha dedicado grandes desvelos, logrando dar cima con acierto indiscutible á los delicados trabajos de la Comisión.

En la relación del personal que se acompaña se asigna á los Jefes y Oficiales la participación respectiva que han tenido en la elaboración de los trabajos distintos de la Comisión de Táctica, y muy particularmente en la de este Reglamento; tiempo que llevan en la citada Comisión, principales asuntos en que han intervenido y recompensas con que fueron por ellos agraciados; conjunto de datos que han de ser recogidos en los respectivos resúmenes de sus hojas de servicios.

El *Proyecto de Reglamento de gimnasia para Infantería* constituye un volumen de 131 páginas mecanografiadas; está dividido en dos partes, precedidas de una introducción, y termina con dos apéndices, acompañándose por separado una Memoria general, donde se hace una exposición metódica y razonada de lo que es la educación física del soldado y de la manera efectiva de conseguirla por la gimnasia bien entendida y siempre basa-

da en principios científicos, donde se explican las razones que aconsejaron excluir de este Reglamento á los Cuerpos de Artillería y Caballería.

Fundada la gimnasia moderna en una adecuada educación de los movimientos corporales, se empieza por estudiar en esta Memoria, siquiera sea someramente, la intervención de la contracción muscular, acto fisiológico base de aquélla, definiendo la función coordinadora de los movimientos y la influencia que en ella tiene la voluntad; para deducir con toda lógica que del perfeccionamiento de estos elementos de la movilidad se adquiere prácticamente seguridad y amplitud de los movimientos y con ellos agilidad y destreza, confianza en sí mismo y elevada moral, cualidades necesarias que debe poseer nuestro soldado para el más fácil desempeño de su patriótica misión.

«A continuación desarrolla el plan de este Reglamento, en cuya elaboración se dice han tenido en cuenta los de otros Ejércitos que mejor regulan la gimnasia y las enseñanzas de la escuela sueca, de crédito universal, derivadas del método Luig, que fué su fundador.

«La «Introducción», que viene á ser el estudio doctrinal de la gimnasia militar, consta de dos capítulos: en el primero expone el concepto fundamental de la gimnasia militar, considerada en dos aspectos (educativa y de aplicación) y define cada uno de los cinco grandes grupos de ejercicios corporales que la integran.

«El segundo capítulo, titulado «Sistema de instrucción», explica la progresión metódica y racional de los ejercicios y los elementos de que se compone una lección completa de gimnasia; enumera los que denomina preparatorios é indica en un cuadro gráfico la ordenada sucesión de aquéllos; detalla el método de enseñanza al que deberán atenerse en su cometido los instructores, los conocimientos científicos y prácticos que éstos han de poseer, y después de insertar breves reglas higiénicas de aplicación en caso de accidente durante el curso de las lecciones, asigna al Médico del Cuerpo, á presencia de los Capitanes de Compañía, la obligación de señalar las particularidades que ofrecen ciertas constituciones y defectos de conformación de los reclutas, recomendando la ejecución de determinadas clases de ejercicios á fin de atenuarlos ó corregirlos, y las precauciones á observar en la práctica de los movimientos.

«La primera parte, denominada «Gimnasia educativa», contiene seis capítulos: en el primero describe «posiciones fundamentales y ejercicios de orden», en los que se adiestra al recluta con arreglo á disposiciones del Reglamento táctico; explica ejercicios de mayor importancia, que denomina «preparatorios» (posiciones de pies, piernas y brazos, variados movimientos de cabeza, piernas, brazos y tronco, y diversas combinaciones de éstos) que el instructor hace ejecutar rítmicamente á la voz de mando, y se señalan las faltas más frecuentes y manera de corregirlas.

«Siguen en el capítulo 3.º dando á conocer los movimientos llamados «fuertes» mentales», divididos, con arreglo á su acción general y grado de intensidad, en «ejercicios de piernas», de gran extensión», «suspensión», etc., etc., dedicando al «salto» especial atención por su conocida influencia en el desarrollo de los órganos respiratorios y circulatorios, y concluye esta interesantísima parte en el capítulo 6.º, con la clara y sencilla rese-

ña de los ejercicios de locomoción, marcha, carrera y nado, sus variadas formas y procedimientos, más perfeccionados en su ejecución.

«La segunda parte, titulada «Gimnasia de aplicación» y «Juegos deportivos», es el completo de la educación física del soldado, y consta de seis capítulos.

«El primero se consagra á insertar consideraciones generales del alcance y verdadero concepto de esta clase de gimnasia, afirmando que no constituye un conjunto de reglas precisas á la manera que exige la educativa, sino más bien preceptos generales, derivados de las condiciones de robustez y desarrollo orgánico, debidos á la referida gimnasia educativa, y comprende los ejercicios «de adiestramiento para el tiro, esgrima de fusil con bayoneta, lucha, escalada, paso» y salto de obstáculos, marchas y carreras de resistencia».

«El capítulo 6.º se consagra á describir algunos juegos deportivos (el marro ó rescate, los gavilanes, la raya, liebres y galgos), dando útiles consejos y fáciles reglas para su más provechosa ejecución; y después de insertar con modelo de cuadro estadístico que han de remitir anualmente los Cuerpos al Estado Mayor Central, termina la obra con dos apéndices: el primero, formado de ocho completísimas tablas, resumen de las lecciones que contiene este Reglamento, y el segundo constituido por ligeras nociones de la fisiología del ejercicio, cuya evidente utilidad se desprende con la sola enunciación de los puntos que comprende: «función de cada parte del cuerpo en los distintos ejercicios», «trabajo muscular», «influencia del ejercicio en las diferentes funciones orgánicas», «perturbaciones que el ejercicio mal dirigido puede ocasionar en el organismo y medios de remediarlas».

«Es este un estudio muy completo en que se concretan de un modo claro y sencillo los conocimientos actuales respecto al ejercicio, y que sirven de segura orientación, desde el punto de vista técnico, en la tarea de enseñar á los reclutas la gimnasia militar.

«La utilidad y oportuna presentación de este Reglamento están perfectamente justificadas, demostrando un evidente progreso, no sólo, por decirlo así, en el sentido puramente orgánico, en el que al parecer se han inspirado sus autores, sino en el orden higiénico, en el que esta ordenada reglamentación de la educación física del soldado viene á satisfacer una de las más grandes necesidades del Ejército.

«Del examen de los historiales del personal que figura en esta propuesta, resulta: Que el Coronel D. Joaquín Agulla Ramos, lleva cuarenta y un años de servicios con abonos, con muy buena concepción, ha desempeñado diversas é importantes comisiones, entre ellas la de Profesor en las Academias General y de Infantería, y la de la Comisión de táctica, y posee una Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo rojo, dos de segunda clase é igual distintivo, una de ellas pensionada; dos de tercera, también rojas, una de ellas pensionada; Cruz de primera clase con distintivo blanco por el Profesorado, Cruz de Isabel la Católica, Cruz de segunda clase de María Cristina, Cruz y placa de San Hermenegildo y Medallas de Alfonso XII, de la Regencia, de Alfonso XIII, de Melilla y de oro de los Sitios de Zaragoza y Gerona, hallándose condecorado con la Cruz de la Legión de Honor francesa, placa de la Estrella Negra francesa, encomien-

das de la orden portuguesa de San Benito de Aviz, de la Casa Hoenzollerns, de la orden inglesa de la Reina Victoria y de San Miguel de Babiera, y habiendo merecido dos veces reales gracias por la aprobación de los Reglamentos tácticos de Artillería de Montaña y de gimnasia.

»El Teniente Coronel D. Luis Carniango Martínez, cuenta con cerca de treinta y nueve años de servicios, está muy bien conceptuado, ha desempeñado varias é importantes comisiones y posee una Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, dos con distintivo rojo, una de ellas pensionada; cuatro de segunda clase rojas, tres con pensión; dos con distintivo blanco, una con pensión, Cruz de segunda clase de María Cristina, Cruz y Placa de San Hermenegildo, dos menciones honoríficas, Medallas de Cuba y Melilla, de la jura de S. M. el Rey y del centenario de los sitios de Zaragoza y Cruz de Camboje francesa, habiendo sido significado al Ministerio de Estado para la encomienda ordinaria de Isabel la Católica, por su comportamiento en las operaciones de Puerto Príncipe (Cuba), y habiendo merecido dos veces reales gracias por la aprobación de los Reglamentos tácticos de Artillería de montaña y de gimnasia.

»El Comandante D. Adolfo Díaz Euriqnez, lleva treinta y dos años de servicio con muy buena concepción; ha desempeñado algunas comisiones y se halla en posesión de la Cruz de María Cristina, por su buen comportamiento en campaña, Cruz roja del Mérito Militar de primera clase, Medallas de la jura de S. M. el Rey, y del centenario de los sitios de Zaragoza, y Cruz de la Real orden Victoria del Aguila Roja de Prusia, é insignia de la Corona de Austria, habiendo merecido siete veces reales gracias por la aprobación de los Reglamentos tácticos de Infantería, Ametralladoras, Caballería, Artillería, (título 5.º), Artillería de montaña y gimnasia.

»El Comandante D. Enrique Ruiz Fornells cuenta más de veintisiete años de servicios, con brillante concepción; ha desempeñado varias é importantes comisiones, entre ellas la de Ayudante de profesor y Profesor de S. M. el Rey, en las Academias General militar y de Infantería de la Escuela Central de Tiro.

Ha escrito diversas obras y traducido otras francesas, algunas de las cuales sirven de texto provisional en las Academias de Infantería y Caballería, posee seis Cruces de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, tres de ellas pensionadas, dos de segunda clase é igual distintivo, con pensión; una de primera clase con distintivo rojo, Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo, Cruz de Isabel la Católica en permuta de una de las anteriores de primera clase con distintivo blanco; de la Real y distinguida Orden de Carlos III; dos Menciones honoríficas y Medallas conmemorativas de la Regencia, de la Jura de S. M. el Rey, de los Sitios de Zaragoza, de Melilla y de Oficial de la Aca-

demia francesa, habiendo merecido siete veces Reales gracias por la aprobación de los Reglamentos tácticos de Infantería, Ametralladoras, Caballería y Artillería, Caballería (título 5.º), Artillería de montaña y gimnasia, y Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, hasta el inmediato, por sus trabajos en los cuatro primeros Reglamentos.

»El Capitán D. Emilio González y Pérez Villamil lleva quince años y medio de servicios, con muy buena concepción; ha desempeñado algunas comisiones, entre ellas la de Profesor de la Academia de sargentos del Batallón Cazadores de Arapiles, y posee dos Cruces de primera clase del Mérito Militar, con distintivo rojo, pensionadas; dos de primera clase con distintivo blanco, una por la obra titulada *Ametralladoras Hotchkiss* de campaña, declarada de texto para la Academia de Infantería; es Caballero de la Orden de Francisco José de Austria, y tiene las Medallas de Alfonso XIII, de los Sitios de Zaragoza, de Astorga y de Melilla, habiendo merecido Reales gracias por la aprobación del Reglamento de gimnasia.

El Capitán D. Emilio March y López del Castillo cuenta dieciséis años de servicios con muy buena concepción, ha desempeñado las comisiones de Ayudante de órdenes y de campo y agregado á la Comisión de tácticas, y posee una Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo rojo, por la campaña de Cuba, con pensión, y Medallas de Alfonso XIII y de los Sitios de Zaragoza, habiendo merecido Reales gracias por la aprobación del Reglamento de gimnasia.

»El Capitán D. Federico Gómez de Salazar tiene también dieciséis años de servicios con muy buena concepción; ha desempeñado varias comisiones, y entre ellas, la de Ayudante de Profesor en la Academia de Infantería, y en 1910 la que tuvo por objeto en Suecia y Francia el estudio de los métodos de la gimnasia sueca; ha obtenido algunos premios en varios certámenes de tiro y esgrima, y posee dos Cruces de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, una de ellas por el Profesorado, y las Medallas de la Jura de S. M. el Rey y del centenario de los Sitios de Zaragoza, habiendo merecido Reales gracias por la aprobación del Reglamento de gimnasia.

»El Médico primero D. Jesús de Bartolomé y Relimpio cuenta con diez años de servicios con muy buena concepción, ha desempeñado varias comisiones y posee la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo rojo, pensionada, por los extraordinarios servicios prestados en el Hospital militar de Melilla, la de primera clase, con distintivo blanco, por los servicios á los heridos con motivo del atentado á SS. MM., y las Medallas de la Jura de S. M. el Rey, las de los Sitios de Zaragoza y Corona y la de Melilla, habiendo merecido cinco veces Reales gracias por la aprobación de otros

tantos Reglamentos tácticos de las distintas Armas y el de gimnasia.

»Por todo lo expuesto, la Junta de esta Inspección General juzga que el trabajo de que se trata puede considerarse comprendido en el artículo 23, en relación con el espíritu que informan los 19 y 20 del vigente Reglamento de recompensas en tiempo de paz, y en su virtud acuerda, por unanimidad, que proceda conceder al Comandante Ruiz Fornells la Cruz de segunda clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, hasta su ascenso á General ó retiro, con arreglo á lo prevenido en el artículo 22 del citado Reglamento, y teniendo en cuenta las extraordinarias recompensas de que se halla en posesión; y á los demás Jefes y Oficiales comprendidos en la propuesta, la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, de la clase correspondiente, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de sus actuales empleos, hasta su ascenso al inmediato.

»Estimó asimismo la Junta que debe significarse á la Superioridad el extraordinario y relevante mérito que en esta ocasión ha contraído S. A. R. el Infante D. Carlos de Borbón, como Presidente de la Comisión de Táctica, para que se le conceda la recompensa que se estime oportuna, toda vez que ya se halla en posesión de la Gran Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, única que esta Junta puede proponer.

»V. E., no obstante, resolverá lo más acertado.

»Madrid, 7 de Agosto de 1912.—El Teniente Coronel, Secretario accidental, Joaquín Gisbert. — Rubricado. — Visto bueno, P. A., el General de brigada, Heredia. — Rubricado. — Hay un sello que dice: «Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.»

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), de acuerdo con el informe emitido por la suprimida Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, que á continuación se inserta, y por resolución de 29 del actual, ha tenido á bien conceder á los Jefes, Oficiales é individuos de tropa de Caballería que se expresan en la siguiente relación, que da principio con el Coronel D. Eliseo Heredia Oromi y termina con el Cabo Eduardo Torres, las recompensas que en la misma se detallan, como comprendidos en las disposiciones que en el citado informe se mencionan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 31 de Enero de 1913.

LUQUE.

Señor Capitán general de la primera Región.

Relación que se cita.

CLASES	NOMBRES	RECOMPENSAS
Coronel.....	D. Eliseo Heredia Oromí.....	Cruz de tercera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, hasta el ascenso al inmediato.
Capitán.....	Joaquín Fernández de Córdoba y Quesada.....	Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, hasta el ascenso al inmediato.
Primer Teniente.....	Juan García de Giol.....	Idem.
Coronel.....	Miguel Feijóo Pardiñas.....	Cruz de tercera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco.
Capitán.....	Antonio González Bravo.....	Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco.
Otro.....	Francisco Vila Fano.....	Idem.
Primer Teniente.....	Buenaventura González de Lara.....	Idem.
Comandante.....	Víctor González Valdés y López Dóriga.....	Mención honorífica.
Otro.....	Ramón Peñaranda Salvadores.....	Idem.
Capitán.....	José Vallés Ortega.....	Idem.
Cabo.....	Eduardo Torres.....	Cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con 2,50 pesetas mensuales, no vitalicia.

Informes que se cita.

Hay un membrete que dice: «Inspección General de los Establecimientos de Instrucción e Industria militar.»

«Excmo. Sr.: De Real orden fecha 23 de Noviembre último, se remitió á informe de esta Inspección General un escrito del Estado Mayor Central del Ejército proponiendo para recompensa á los Jefes y Oficiales que más se distinguieron en las Escuelas prácticas realizadas el año 1911 por el Regimiento Lanceros de la Reina, 2.º de Caballería, acompañándose una Memoria referente á las mismas, y con posterioridad se recibieron las hojas de servicios y de hechos del Coronel don Eliseo Heredia Oromí, Capitanes D. Joaquín Fernández de Córdoba y Quesada, D. Antonio González Bravo y D. Francisco Vila Fano, y primeros Tenientes D. Juan García de Giol y D. Buenaventura González de Lara.

»La propuesta de recompensa formulada por el Estado Mayor Central á favor de los Jefes y Oficiales del Regimiento Lanceros de la Reina, por consecuencia de la Memoria presentada con ocasión de las Escuelas prácticas mencionadas, no sólo rinde un tributo á la justicia, sino que, como todo cuanto tienda al estímulo en la preparación de las tropas para la guerra, ha de traducirse en resultados beneficiosos y de utilidad, como dice en su escrito el indicado centro de reconocida competencia.

»La Memoria origen de este informe, por su lujosa presentación, relación admirable, método y claridad detalladísima en planos, gráficos, fotografías, vistas panorámicas y estadísticas que acompañan, permite formar cabal concepto del perfecto trabajo llevado á cabo por el Regimiento Lanceros de la Reina en las Escuelas prácticas.

»Dicha Memoria, que ha sido premiada por Real orden de 16 de Noviembre próximo pasado, constituye, sin duda, una elocuente prueba de la laboriosidad e inteligencia de sus autores.

»Pero donde indudablemente se encuentran estas cualidades en su más alto grado, es en la organización y ejecución del plan logístico, estratégico y táctico, que el Regimiento desarrolló de modo tan admirable.

»Calificada de este modo la labor en conjunto, y estudiada la participación que en ella han tomado Jefes y Oficiales, aparecen algunos en que concurren tan

relevantes cualidades, que merecen mención especial.

»En primer término, debe citarse al Coronel D. Eliseo Heredia Oromí, por que la concepción del sistema de practicar y la forma en que las lleva á cabo, revelan en él notables condiciones de mando.

»Su acción en estos trabajos la orienta en el sentido de enseñanza efectiva para sus subordinados, partiendo de un supuesto estratégico muy verosímil y de hipótesis que ningún momento le ponen fuera de la realidad, y que en cambio le permiten hacer aplicación de cuantos servicios pueden desempeñar los Regimientos de Lanceros, desde los ejercicios de conjunto, hasta aquellos en que la iniciativa llega al soldado.

»Distribuye con antelación el proyecto de maniobras, con el plano del lugar en donde han de llevarse á efecto, y lleva el Regimiento á realizar lo que fué determinado en líneas generales, para después reunir á sus oficiales al final de cada trabajo y analizarlo en razonada crítica, en la que autoriza la libre emisión de pareceres sobre lo hecho por cada uno, conculcando como término de ella una enseñanza indiscutible.

»Aún es preciso añadir, al examinar esta Memoria, las asinadísimas observaciones que en ella se elevan á la Superioridad sobre destrucciones que el arma de Caballería puede ejecutar, explosivos, secciones de obreros, ametralladoras, carruajes que deben acompañar á la Caballería independiente, material sanitario, etcétera, etc., observaciones tanto más importantes cuanto que señalan deficiencias á corregir, fuertadas en la práctica de hechos.

»El expresado Coronel cita en su escrito la brillante cooperación que ha encontrado en su oficialidad, pero hace mención especial de algunos, como el primer Teniente D. Juan García de Giol, por el entusiasmo e interés con que ha desempeñado cuantos cometidos le asignó su jefe, lo mismo en la adquisición de datos necesarios para la preparación del proyecto que en la enseñanza de los telegrafistas heliográficos y dirección del servicio de comunicaciones ópticas.

»Lo señala también como autor de los gráficos y croquis que se acompañan á la Memoria, que se constituyen un perfecto y cuidadoso trabajo.

»También llama la atención sobre el Capitán D. Joaquín Fernández de Córdoba,

ba, inteligentísimo y celoso en sus comisiones.

»El Teniente Coronel D. Miguel Feijóo y los Capitanes D. Antonio González Bravo, D. Francisco Vila y primer Teniente D. Buenaventura González Lara, han cooperado también de modo muy brillante, desempeñando trabajos especiales, que sin desatender el peculiar cometido que por sus cargos había de corresponderles, han servido para llegar á la perfección de lo ejecutado.

»Por último, los Comandantes D. Víctor González Valdés y D. Ramón Peñaranda, y Capitán D. José Vallés, han acreditado, en concepto de su Coronel, un gran celo e inteligencia al cumplimentar e inspeccionar las disposiciones superiores.

»Para las clases de tropa tiene también frases de elogio, tanto en su aplicación como en su conducta, señalando como muy distinguido al Cabo telegrafista Eduardo Torres.

»El examen de los historiales de los citados Jefes y Oficiales, revela que el Coronel D. Eliseo Heredia cuenta más de cuarenta y tres años de servicios, goza de excelente concepción y se halla en posesión de una Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo rojo, otra de la misma clase y Orden, con distintivo blanco, Cruz y Placa de San Hermenegildo, Medallas de la guerra civil, Alfonso XII y Alfonso XIII.

»En su hoja de hechos consta que por Real orden de 9 de Octubre de 1892 se le dieron las gracias por el celo e interés que demostró en el desempeño del cargo de Secretario de la revista de inspección pasada á la Remonta de Córdoba, en el mes de Abril del citado año, por el General de brigada D. Carlos Coig.

»El Capitán Fernández de Córdoba está muy bien conceptuado y posee el título de Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Medalla de Alfonso XIII, Regencia y Sitios de Zaragoza, Diplomas de Caballero de la Orden francesa de la Legión de Honor, de la portuguesa de San Benito de Avis, de la pontificia de San Gregorio el Magno y Cruz de cuarta clase de San Miguel, de Baviera.

»De igual concepción disfruta el Capitán González Bravo, condecorado con una Cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, y las Medallas de Alfonso XIII y Sitios de Zaragoza y Gerona.

»El Capitán Vila está muy bien conceptuado, posee el francés y el inglés, sus servicios de campaña han sido recompensados con una Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo rojo, y la Medalla de la campaña de Melilla con los pasaderos de Nador, Zeiuan, Zoco el Jemis y Atlaten; tiene además las Medallas de Alfonso XIII, Sitio de Zaragoza y Puente Sampayo.

»El año 1906 obtuvo premios en los concursos hípicas celebrados en Barcelona y la Coruña, según consta en la hoja de hechos de este oficial.

El primer Teniente D. Juan García y de Giol goza de inmejorable conceptuación; por Real orden de 20 de Noviembre de 1906 se le hizo saber la satisfacción con que S. M. el Rey vió la eficaz e inteligente cooperación que prestó en los trabajos de los cursos de instrucción de tiro de Artillería que tuvieron lugar en Segovia; posee una Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo rojo, y las Medallas de la campaña de Nador, Zeiuan, Zoco el Jemis y Atlaten; Alfonso XIII, Sitios de Zaragoza, Gerona y Puente Sampayo.

»El primer Teniente González Lara, tiene muy buenas notas de concepto y posee una Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, y las Medallas de los sitios de Zaragoza y Gerona.

»Por todo lo expuesto, la Junta de esta Inspección General acordó, por unanimidad, proponer al Coronel D. Eliseo Heredia Oromí, Capitán D. Joaquín Fernández de Córdoba y Quesada y primer Teniente D. Juan García y de Giol, para la concesión de Cruces de la clase correspondiente del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionadas con el 10 por 100 de los sueldos de sus actuales empleos, hasta el ascenso al inmediato; al Teniente Coronel D. Miguel Feijó Pardeñas, á los Capitanes D. Antonio González Bravo y D. Francisco Vila Fano y primer Teniente D. Buenaventura González de Lara, para Cruces de la clase correspondiente de la misma Orden y distintivo sin pensión, por considerar que los extraordinarios y meritorios servicios prestados por los citados Jefes y Oficiales se hallan comprendidos en el inciso 3.º del artículo 19, y en el espíritu del caso 6.º del mismo, del vigente Reglamento de recompensas en tiempo de paz, habida cuenta de cuanto previene el 22 del mencionado Reglamento.

»A los Comandantes D. Víctor González Valdés y López Dóriga, D. Ramón Penaranda Salvadores y Capitán D. José Vallés Ortega, en vista del interés y competencia demostrados, para mención honorífica, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 16 del mismo Reglamento.

»Finalmente, se acordó premiar al Cabo Eduardo Torres, preponiéndole para una Cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con 2,50 pesetas mensuales, mientras permanezca en filas, con arreglo á lo prevenido en los artículos 4.º y 6.º del Reglamento de recompensas en paz y en guerra para las clases de tropa.

»V. E., no obstante, resolverá lo más acertado.

»Madrid, 24 de Diciembre de 1912.—El Coronel de Estado Mayor, Secretario, Alfredo Sierra.—Rubricado.—V. B.º, Arizón.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar».

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: En virtud de lo que dispone el artículo 1.º del Reglamento para las Exposiciones nacionales de Bellas Artes y Artes Decorativas, aprobado por Real decreto de 27 de Mayo de 1910,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acordar que se convoque para el 1.º de Mayo próximo la Exposición Nacional de Artes Decorativas é Industrias Artísticas correspondiente al año actual, así como el Concurso Musical que aquél establece, y que habrán de celebrarse con arreglo al citado Reglamento y á las modificaciones de que ha sido objeto con posterioridad á su publicación.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Febrero de 1913.

LOPEZ MUÑOZ.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En atención á los méritos y circunstancias que concurren en el Diputado á Cortes D. Alejandro Saint-Aubin, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrarle Inspector general de la Exposición Nacional de Artes Decorativas é Industrias Artísticas que ha de celebrarse en esta Corte en el corriente año.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Febrero de 1913.

LOPEZ MUÑOZ.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Delegado oficial de este Ministerio en la Exposición Nacional de Artes Decorativas é Industrias Artísticas, correspondientes al año actual, al Jefe de la Sección de Bellas Artes y Artes é Industrias del mismo D. Alfonso Pérez G. Nieva.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Febrero de 1913.

LOPEZ MUÑOZ.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Accediendo á los deseos expuestos, á nombre de todos sus compañeros, por una comisión del Claustro de Profesores de la Escuela Central de Ingenieros Industriales, presidida por el Director interino de la Escuela,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar Director de dicho Centro docente al Profesor numerario D. Juan Fiórez Posada, con la gratificación anual de 1.000 pesetas, consignada en el presupuesto vigente, debiendo cesar, por tanto,

desde esta fecha el actual Director interino D. Emilio Colomina.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 12 de Febrero de 1913.

LOPEZ MUÑOZ.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Consignado en el presupuesto vigente crédito bastante para que sea posible continuar las reformas del Real decreto dictado con fecha 25 de Febrero de 1911,

S. M. el Rey (q. D. g.), á propuesta de la Dirección General de Primera enseñanza, ha tenido á bien dictar las siguientes disposiciones:

1.º Todos los Maestros y Maestras que con anterioridad al día 31 de Diciembre último han obtenido por oposición restringida ó libre derecho á ocupar plazas de 1.000 pesetas, deberán comenzar á percibir este nuevo sueldo desde el día 1.º de Enero último.

2.º Los Maestros que con posterioridad al día 31 de Diciembre último hayan obtenido ó obtengan por oposición libre ó restringida plazas dotadas con el sueldo de 1.000 pesetas, comenzarán á disfrutar este nuevo sueldo desde la fecha que en sus correspondientes títulos administrativos se extienda la necesaria diligencia de la toma de posesión de su Escuela con este nuevo sueldo.

3.º Los Maestros ascendidos á 1.000 pesetas por este procedimiento que tengan á su cargo clases de adultos en el curso actual, tendrán también derecho á percibir la gratificación que por este concepto les corresponda, á razón de 250 pesetas anuales; desde el día 1.º de Enero los comprendidos en el artículo 1.º, y desde que tomen posesión de su nuevo sueldo, los demás.

4.º Los Maestros comprendidos en estas disposiciones cesarán en el percibo de retribuciones convenidas, conforme á lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 25 de Febrero de 1911.

5.º Las diferencias que existan entre el nuevo sueldo de 1.000 pesetas más la gratificación por adultos, en su caso, que ahora se reconoce á estos Maestros y el que hayan venido percibiendo desde 1.º de Enero, sumado con la gratificación de adultos en su caso y con el importe de las retribuciones que vinieran también percibiendo en las nóminas del Estado con cargo al Tesoro, los serán acreditadas en la primera nómina que formen los Habilitados, á cuyo efecto la Dirección General de Primera enseñanza dictará las disposiciones oportunas.

6.º Los Maestros por oposición de 825 pesetas que, en comisión, venían disfrutando menor sueldo y á quienes se ha reconocido derecho á percibir el sueldo de 1.000 pesetas, conforme á lo dispuesto

en el artículo 65 del Real decreto de 25 de Agosto de 1911, sin que hayan comenzado á disfrutarlo por falta de crédito presupuesto, tendrán derecho á percibirlo desde el día 1.º de Enero de este año y así les será acreditado también en las nóminas, siéndoles abonada la diferencia de haber que desde dicho día les corresponda percibir.

7.ª El material que deben percibir los Maestros de estas Escuelas ascendidas á 1.000 pesetas, debe ser la sexta parte del nuevo sueldo de 1.000 pesetas, esto es, 166,66 pesetas anuales.

8.ª Estas disposiciones deben aplicarse á los Maestros de las Provincias Vascongadas que se encuentren en los casos determinados por los artículos precedentes, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 29 de Enero último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 12 de Febrero de 1913.

LOPEZ MUÑOZ.

Señor Director general de Primera enseñanza.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Creada por Real decreto de 3 de Enero último la Escuela de Aviación dependiente de este Ministerio, hácese necesario, como complemento de lo preceptuado en aquella soberana disposición, poner al frente del nuevo Centro á una persona de reconocida autoridad y competencia, que ostente la representación del mismo en toda clase de actos y á cuyas inmediatas órdenes se hallen los Profesores y demás personal de dicha Escuela, siendo de su responsabilidad cuanto afecte al régimen y enseñanza de ella, que de este modo podrá tener segura garantía para su buena organización y funcionamiento.

Inspirándose en estas razones y en atención á las especiales circunstancias que concurren en D. Luis Montesino y Espartero, Marqués de Morella, Senador del Reino, Ingeniero de la Escuela Central de Artes y Manufacturas de París, Ingeniero industrial en la especialidad mecánica de la Escuela de Barcelona y ex Comisario Regio, ex Director de la Escuela Superior de Artes é Industrias de Madrid,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrarle Director de la mencionada Escuela de Aviación, sin sueldo ni remuneración de ninguna clase.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 14 de Febrero de 1913.

VILLANUEVA.

Señor Director general de Comercio, Industria y Trabajo.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se ejecuten por el sistema de Administración las obras del camino vecinal perteneciente al contrato celebrado con la Diputación Provincial de Coruña, titulado de la carretera de Angeles á Noya á la de Noya á Goyanes, por el importe de su presupuesto de pesetas 28.762,17, aprobado por Real orden de 19 de Febrero de 1912, con cargo al capítulo 20 del presupuesto de este Ministerio.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 14 de Febrero de 1913.

VILLANUEVA.

Señor Director general de Obras Públicas.

### REAL ORDEN CIRCULAR

El Real decreto de 7 de los corrientes, publicado en la GACETA del 9, dispone que se cumplan con exactitud todos los preceptos vigentes respecto á la formación de Bancos, Sociedades ó Compañías mercantiles, y encarga de esa misión al Negociado de Comercio Interior de la Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo, encomendándole organize un Archivo de Sociedades anónimas, para lo cual formará una relación de las mismas existentes en España, clasificándolas debidamente, en relación á la clase de comercio ó operaciones á que se dediquen, cuidando de que en las carpetas de cada Sociedad figure el historial completo referente á la misma, con la fecha en que haya comenzado sus operaciones; el domicilio, con especificación de las sucursales; la emisión é importe de acciones ó obligaciones de toda clase; sus Estatutos, el resultado de sus últimos balances y una copia de la Memoria presentada por el Consejo de Administración.

Igualmente deberá figurar el nombre ó nombres de los Gerentes y Administradores de la misma.

Este Archivo, una vez organizado, estará á disposición del público, y podrá solicitarse de la Dirección General de Comercio que expida copias certificadas de cuanto en él conste. También hará este Negociado una revisión anual de las Sociedades anónimas que en el año precedente hayan cumplido con la obligación que les impone el artículo 157 del Código de Comercio, reformado por la Ley de 25 de Junio de 1908, y antes del día 1.º de Marzo de cada año, se ordenará la publicación en la GACETA DE MADRID de una relación de las Compañías anónimas que hayan dejado de insertar en dicho periódico oficial el balance detallado de sus operaciones.

Tiende principalmente esta soberana disposición á amparar el desarrollo del crédito y solvencia de las Sociedades que funcionan debidamente y á la orientación de los que desean colocar sus capi-

tales con las mayores garantías, y para dar cumplimiento á sus mandatos,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por V. S. se facilite, á la mayor brevedad posible, á la Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo una relación de todos los Bancos, Sociedades ó Compañías establecidas en esa provincia, que tengan por objeto cualquier empresa industrial ó mercantil, haciendo constar en ella el domicilio social, su objeto, nombre del Gerente ó Administrador y cuantos datos considere convenientes para la formación del Archivo de las mismas, como se ordena en el Real decreto indicado.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 15 de Febrero de 1913.

VILLANUEVA.

Señor Gobernador civil de la provincia de ...

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

La subasta celebrada en el día de hoy para la adquisición y amortización de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, ha sido declarada desierta por falta de licitadores.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 15 de Febrero de 1913.—El Director general, Carlos Vergara.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### Dirección General de Administración.

Vacantes los cargos de Contador de fondos de los Ayuntamientos de Villanueva y Geltrú (Barcelona), Cieza (Murcia) y Eoija (Sevilla).

Esta Dirección General ha acordado anunciar los concursos para su provisión por término de treinta días hábiles, conforme previene el artículo 29 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1900, durante cuyo plazo podrán presentar sus instancias en este Centro directivo los aspirantes que las desean solicitar y figuren en cualesquiera de las relaciones de aspirantes á Contadores en situación activa publicadas hasta la fecha.

Los solicitantes presentarán sus instancias en la forma que prescribe el Reglamento, así como la relación de sus méritos y servicios, si lo estiman conveniente, para que sean examinados por la Corporación, debiendo tener presente lo resuelto en las Circulares de 23 de Abril de 1904, inserta en la GACETA DE MADRID del día 28 del mismo mes y año y 4 de Enero último, publicada en la GACETA de 5 del mismo mes.

Madrid, 15 de Febrero de 1913.—El Director general, L. Belaunde.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
Y BELLAS ARTES

**Subsecretaría.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha y con arreglo al Reglamento para las Exposiciones nacionales de Bellas Artes y Artes Decorativas aprobado por Real decreto de 27 de Mayo de 1910, se convoca para el 1.º de Mayo próximo la Exposición Nacional de Artes Decorativas é Industrias Artísticas correspondiente al año actual, así como el Concurso Musical que aquél establece.

Conforme á lo prevenido en el artículo 6.º del citado Reglamento, la presentación de las obras destinadas á dicha Exposición para la recepción oficial de las mismas se verificará en el Palacio de Exposiciones del Retiro, en el plazo improrrogable comprendido del 15 al 31 de Marzo próximo, ambos inclusive, de nueve de la mañana á seis de la tarde.

La concurrencia á este Certamen de las Escuelas de Artes Industriales, costeadas en todo ó en parte por el Estado, es obligatoria, según el artículo 2.º del Reglamento.

Madrid, 1.º de Febrero de 1913.—El Subsecretario, Rivas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de 8 de Abril de 1910, se hace saber que los aspirantes que han solicitado tomar parte en la oposición anunciada en la GACETA DE MADRID de 19 de Agosto de 1912, para proveer las Cátedras de Modelado y Vacío vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios de Córdoba, Granada, Málaga, Toledo y Madrid, son los siguientes:

D. Ricardo Pascual Temprado.  
Francisco Mariño Peñaiver.  
José Arriero Moracia.  
Pedro Estany Capella.  
Mannel Mercedes y Estrisalgo.  
Mannel Marcelo Aids.  
Rafael de la Torre y Mirón.  
Jacinto Higuera Fuentes.  
Francisco Marco Díez Pintado.  
Vicente Navarro Romero.  
Roberto Rubio Rosell.  
Jacquía Bilbao Martín z.  
Teodoro Fernández Martínez.  
Dionisio Pastor Valsero.  
Manuel Castañes.  
Emilio Orduña Viguera.  
José Rebaster Gasulla.  
Jaime González Domingo.  
Antonio Alsina Armils.  
Braulio Alvarez Muñoz.  
Jesse Bueno Gimeno.  
Victoriano Chicote y Racio.  
Diego Salmerón Gómez.  
Eduardo Rojas Vilches.  
Jesús Perdición Hernández.  
Miguel Morales Martín.  
Carlos Mingo Navarro.  
Aurelio Osbrera y Gallardo.  
Diego García Carreras.  
Toribio García de Andrés.  
José López Llinás.  
Rosendo Prat.

D. Emilio Calandía y Calandín.  
José Mateo Larrauri Marquinez.  
Francisco Avilés María.

Quedan excluidos de estas oposiciones:

D. Rosendo Prat, por no acompañar la partida de nacimiento.

D. José Rebaster Gasulla, por no acompañar el certificado de Penales de fecha corriente, y si uno del año 1909, y

D. Francisco Marco Díez Pintado, por no justificar debidamente ninguna de las condiciones que exige el párrafo 3.º del Reglamento de 16 de Diciembre de 1910.

No se publica la lista del Tribunal por no haber sufrido modificación alguna.

Madrid, 13 de Febrero de 1913.—El Subsecretario, Rivas.

**Dirección General de Primera enseñanza.**

En el expediente de concurso de traslado anunciado por Real orden de 2 de Enero último para proveer una plaza de Profesora numeraria de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestras de Barcelona:

Resultando que dentro del plazo de la convocatoria se han presentado las aspirantes siguientes:

D.ª Encarnación Cuscúrita y Meseguer, Profesora numeraria de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestras de Guadalajara.

D.ª María Bailve y Aguiló, Profesora numeraria de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestras de Alicante.

D.ª Concepción Varela y Martínez, Profesora numeraria de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestras de Cádiz.

D.ª Enriqueta Muñoz Peña, Profesora numeraria de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestras de Cádiz.

D.ª Hipólita Fernández Fort, Profesora numeraria de la Escuela Normal Superior de Maestras, y actualmente, en comisión, de la Escuela Normal de Maestras de Barcelona:

Resultando que la instancia de D.ª María Bailve ha sido elevada directamente á este Ministerio, sin venir tramitada por conducto de los Jefes de dicha Profesora:

Resultando que D.ª Concepción Varela no cumple hasta el 12 de Agosto de 1913 los dos años en la Escuela Normal de Cádiz, en que hoy presta sus servicios:

Resultando que las cinco solicitantes están en posesión del título profesional de Profesoras numerarias de Escuela Normal, y que todas menos D.ª Enriqueta Muñoz Peña proceden de oposición directa al Profesorado numerario de Escuelas Normales:

Resultando que D.ª Encarnación Cuscúrita y D.ª Enriqueta Muñoz Peña llevan más de dos años en el cargo de Profesoras numerarias de Ciencias de la Escuela, desde la que respectivamente concurren, y que D.ª Hipólita Fernández Fort posee á su favor la declaración de derecho á concursar plazas de Profesora numeraria de

dicha Sección, concedida por Real orden de 7 de Agosto de 1907:

Resultando que D.ª Encarnación Cuscúrita obtuvo por oposición el cargo de Profesora numeraria de la Sección de Labores de la Escuela Normal de Maestras de Soria, del que se posesionó en 22 de Octubre de 1900, sirviendo varios cargos del Profesorado de dicha Sección, hasta que habiendo concursado la plaza de Profesora de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestras de Guadalajara, por sentencia del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, aprobada por Real orden de 31 de Octubre de 1908, fué nombrada para la citada plaza de Profesora numeraria de Ciencias de la Normal de Guadalajara, en la que continúa en la actualidad y desde la que concurre:

Resultando que D.ª Hipólita Fernández ingresó por oposición en la plaza de Profesora numeraria de Ciencias de la Normal Superior de Maestras de Alicante en 14 de Julio de 1905:

Vistos la Real orden de convocatoria inserta en la GACETA de 11 de Enero de este año, los artículos 3.º, 4.º y 5.º del Real decreto de 21 de Agosto de 1911, y la Real orden de 7 de Diciembre de 1908, que establece la asignación del Profesorado de las Normales á las tres Secciones de Letras, Ciencias y Labores:

Considerando que la instancia de la Sra. Bailve no ha sido tramitada en la forma exigida por el último párrafo de la Real orden de la convocatoria, y que D.ª Concepción Varela no reúne la circunstancia de llevar dos años en la Normal en que presta sus servicios, como exige el párrafo primero del artículo 3.º del citado Real decreto:

Considerando que las Sras. Cuscúrita y Fernández tienen sobre la Sra. Muñoz Peña la condición de preferencia de haber aquéllas ingresado por oposición directa en el Profesorado, pues la última lo hizo en virtud de concurso:

Considerando que según el artículo 2.º de la Real orden de 7 de Diciembre de 1908, la antigüedad de la Sra. Cuscúrita en la sección de Ciencias debe entenderse desde el día 22 de Octubre de 1900, fecha en que tomó posesión del primer cargo que ha servido en el Profesorado numerario,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se excluya del concurso á las Sras. Bailve y Varela.

2.º Que se nombre á D.ª Encarnación Cuscúrita y Meseguer, Profesora numeraria de la sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestras de Barcelona, con el sueldo anual de 2500 pesetas y 1.000 por quinquenios que actualmente disfruta; y

3.º Que se anuncie á concurso de traslado la plaza que deja vacante en la Normal de Guadalajara.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, le participo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 10 de Febrero de 1913.—El Director general, P. A., Rivas.

Señores Rectores de las Universidades Central y de Barcelona.